



# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA

DPSE-0015-2025

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA

INFORME GENERAL

Examen especial a los gastos; a la contratación de servicios de publicidad y propaganda en los medios de comunicación social; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual y pago de los procesos de contratación de bienes y servicios: MC-CNE-DPSE-001-2020, SIE-CNEDPSE-002-2021, MCS-CNEDPSE-002-2022, MCS-CNEDPSE-003-2022, SIE-CNEDPSE-005-2022, SIE-CNEDPSE-008-2022, MCS-CNEDPSE-001-2023, MCS-CNEDPSE-002-2023, SIE-CNEDPSE-001-2023, SIE-CNE-DPSE-2024-002, MCS-CNE-DPSE-2024-005, su recepción, registro, distribución, control y uso, en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025.

TIPO: EE

PERIODO DESDE: 2020-06-01

HASTA: 2025-05-31



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA**

Examen especial a los gastos; a la contratación de servicios de publicidad y propaganda en los medios de comunicación social; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual y pago de los procesos de contratación de bienes y servicios: MC-CNE-DPSE-001-2020, SIE-CNEDPSE-002-2021, MCS-CNEDPSE-002-2022, MCS-CNEDPSE-003-2022, SIE-CNEDPSE-005-2022, SIE-CNEDPSE-008-2022, MCS-CNEDPSE-001-2023, MCS-CNEDPSE-002-2023, SIE-CNEDPSE-001-2023, SIE-CNE-DPSE-2024-002, MCS-CNE-DPSE-2024-005, su recepción, registro, distribución, control y uso en la CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA**  
**Salinas – Ecuador**

*"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"*



PÁGINA EN BLANCO



Informe aprobado el:

Salinas,

Señora  
Directora Provincial Electoral, Encargada  
Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Santa Elena  
Ciudad

De mi consideración:

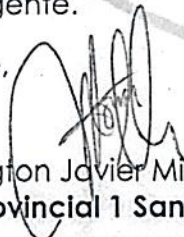
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los gastos; a la contratación de servicios de publicidad y propaganda en los medios de comunicación social; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual y pago de los procesos de contratación de bienes y servicios: MC-CNE-DPSE-001-2020, SIE-CNEDPSE-002-2021, MCS-CNEDPSE-002-2022, MCS-CNEDPSE-003-2022, SIE-CNEDPSE-005-2022, SIE-CNEDPSE-008-2022, MCS-CNEDPSE-001-2023, MCS-CNEDPSE-002-2023, SIE-CNEDPSE-001-2023, SIE-CNE-DPSE-2024-002, MCS-CNE-DPSE-2024-005, su recepción, registro, distribución, control y uso en la CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025.

La acción de control se realizó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que esta sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por este Ente de Control, acorde a la normativa vigente.

Atentamente,



Msc. Washington Javier Mindiola Ríos  
Director/a Provincial 1 Santa Elena



PÁGINA EN BLANCO

### RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

CDAS	: Centro de Digitación de Actas
CNE	: Consejo Nacional Electoral
CPCCS	: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
eSBYE	: Sistema de Bienes y Existencias
LOCGE	: Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
LOSNCP	: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
MJRV	: Miembro de Junta Receptora de Votos
NCI	: Norma de Control Interno
No.	: Número
PAC	: Plan Anual de Control
USD	: Dólar de los Estados Unidos de América



PÁGINA EN BLANCO

## ÍNDICE

CONTENIDO	Página:
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo de la acción de control	1
Objetivos de la acción de control	1
Alcance de la acción de control	1
Base legal	1
Estructura Ocupacional que contiene: Series de puestos, Grupos ocupacionales y Grados de la escala	2
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	3
Servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados	5
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DE LA ACCIÓN DE CONTROL</b>	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
Registro de actas de entrega recepción de adquisiciones en sistema eSBYE, con usuario no autorizado	6
Cumplimiento de parámetros de pliegos en procesos de contratación	10
Falta de publicación de información relevante en el Portal de Compras Públicas	15
Falta de certificación en contratación pública de los servidores que intervinieron en los procesos de adquisición	19
Cumplimiento del artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación	27



Anexo 1. Estructura ocupacional que contiene: Series de puestos,  
Grupos ocupacionales y Grados de escala

Anexo 2. Recursos examinados

Anexo 3. Nómina de servidores/as, ex servidores/as públicos y  
relacionados con la acción de control



---

**"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"**

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo de la acción de control

El examen especial en la Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Santa Elena, se realizó de conformidad con la orden de trabajo No. 0005-DPSE-AE-2025 de 2 de junio de 2025, en cumplimiento del plan anual de control del año 2025, de la Dirección Provincial de Santa Elena de la Contraloría General del Estado, modificada mediante memorando 000589-DPSE-2025, de 12 de septiembre de 2025.

#### Objetivos de la acción de control

Los objetivos incluidos en la orden de trabajo son:

- Determinar la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad de los gastos de la entidad.
- Determinar la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad; a la contratación de servicios de publicidad y propaganda en los medios de comunicación social.
- Establecer que las fases preparatoria, precontractual, contractual y pago de los procesos de contratación de bienes y servicios: MC-CNE-DPSE-001-2020, SIE-CNEDPSE-002-2021, MCS-CNEDPSE-002-2022, MCS-CNEDPSE-003-2022, SIE-CNEDPSE-005-2022, SIE-CNEDPSE-008-2022, MCS-CNEDPSE-001-2023, MCS-CNEDPSE-002-2023, SIE-CNEDPSE-001-2023, SIE-CNE-DPSE-2024-002, MCS-CNE-DPSE-2024-005, su recepción, registro, distribución, control y uso, estén de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

#### Alcance de la acción de control

El examen especial a los gastos; a la contratación de servicios de publicidad y propaganda en los medios de comunicación social; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual y pago de los procesos de contratación de bienes y servicios: MC-CNE-DPSE-001-2020, SIE-CNEDPSE-002-2021, MCS-CNEDPSE-002-2022, MCS-CNEDPSE-003-2022, SIE-CNEDPSE-005-2022, SIE-CNEDPSE-008-2022, MCS-CNEDPSE-001-2023, MCS-CNEDPSE-002-2023, SIE-CNEDPSE-001-2023, SIE-CNE-DPSE-2024-002, MCS-CNE-DPSE-2024-005, su recepción, registro, distribución, control y uso, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025.

#### Base legal

El Pleno del Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución PLE-TSE-12, de 19 de febrero de 2008, designó a los vocales Principales y Alternos para la

*JND*  
"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"

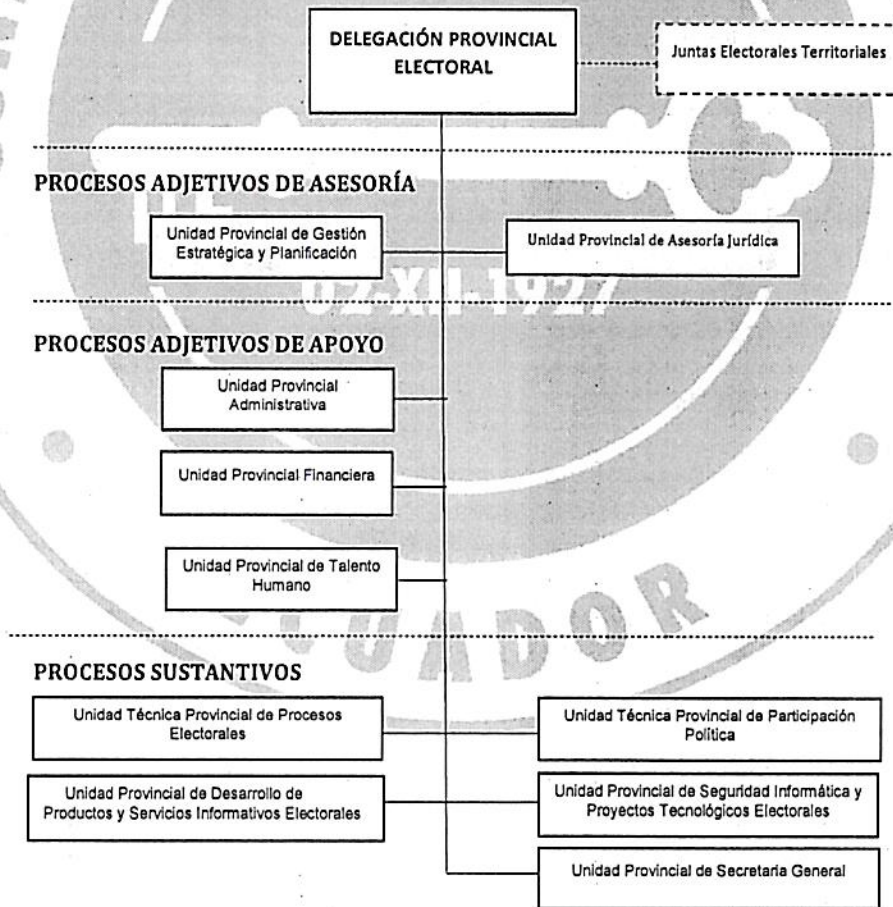


conformación del Tribunal de la Provincia de Santa Elena, para iniciar sus actividades el 22 de febrero del mismo año, instalándose la primera sesión.

El 24 de octubre de 2008, en la última sesión de la Asamblea Constituyente, se creó el Consejo Nacional Electoral (CNE), según se dispone en el artículo 18 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador, por tal motivo, el Tribunal Provincial Electoral cambió su nombre por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Santa Elena.

**Estructura Organizativa que contiene: Series de puestos, Grupos ocupacionales y Grados de la escala**

Conforme al artículo 10 Representaciones gráficas de los procesos institucionales, Número 4. Estructura Organizativa, 4.3. Estructura Orgánica Desconcentrada Tipo II, de la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizativa por Procesos del Consejo Nacional Electoral – CNE, vigente desde su fecha de publicación en el Registro Oficial, edición especial 929, de 27 de agosto de 2020, dentro de la que consta la Delegación Provincial de Santa Elena. Anexo 1



*Ados*

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



**Objetivos de la entidad**

- Garantizar la eficiencia y transparencia en la organización de los procesos electorales.
- Garantizar la cultura cívica democrática de la ciudadanía.
- Garantizar la participación política de la ciudadanía y de las organizaciones políticas, para el fortalecimiento del sistema democrático.
- Garantizar la soberanía institucional en el ámbito técnico electoral.
- Garantizar el posicionamiento internacional.
- Garantizar la efectividad en la administración institucional.

**Monto de recursos examinados**

Los recursos examinados, conforme al alcance del presente examen especial, ascienden a 1 347 482,14 USD, de acuerdo con el siguiente detalle y consta en Anexo 2:

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

CONCEPTO	AÑOS						TOTAL ÚSD
	*2020	2021	2022	2023	2024	**2025	
Egresos en personal	62 938,08	124 229,87	115 075,32	177 386,05	132 981,72	78 318,42	690 929,46
Bienes y servicios de consumo	28 211,24	91 269,31	60 199,09	239 892,02	120 635,04	95 630,79	635 837,49
Otros egresos corrientes	89,60	194,02	95,20	302,40	316,76	216,20	1 214,18
Egresos de capital	490,00	70,00	3 588,29	1 279,97	0,00	0,00	5 428,26
Otros pasivos	1 126,23	5 743,31	1 599,49	3 233,27	310,78	2 059,67	14 072,75
<b>TOTAL USD</b>	<b>92 855,15</b>	<b>221 506,51</b>	<b>180 557,39</b>	<b>422 093,71</b>	<b>254 244,30</b>	<b>176 225,08</b>	<b>1 347 482,14</b>

(\*) 2020 desde 2020-06-01

(\*\*)2025 hasta 2025-05-31

Los procesos de contratación analizados por servicios de publicidad e ínfima cuantía, que se incluyen en la muestra de gastos, se describen en el siguiente cuadro:

No.	Código de proceso	Descripción de proceso de contratación	Valor de Contrato USD
1	RE-CNE-DPSE-004-2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO DE MJRV-ELECCIONES GENERALES 2020-2021	6 630,00
2	RE-CNE-DPSE-005-2020	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN RADIAL DE CAMPAÑA DE MJRV ELECCIONES GENERALES 2021	2 317,50

③ TRES

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



- 6 -  
SEIS (VUELTA)

No.	Código de proceso	Descripción de proceso de contratación	Valor de Contrato USD
3	REC-CNEDPSE-001-202	SERVICIO DE UNA AGENCIA PUBLICITARIA PARA LA PROMOCIÓN RADIAL DE PUNTO Y HORARIO, DE CAPACITACIÓN PARA LOS MJRV, PARA LAS ELECCIONES 2023 Y CPCCS-PRESUPUESTO POE 2022	2 115,69
4	REC-CNEDPSE-001-202	SERVICIO DE UNA AGENCIA PUBLICITARIA PARA LA PROMOCIÓN RADIAL DE PUNTO Y HORARIO, DE CAPACITACIÓN PARA LOS MJRV, PARA LAS ELECCIONES 2023 Y CPCCS-PRESUPUESTO POE 2022	3 684,17
5	018-IC-CNE-DPSE-2024	SERVICIO DE PUBLICACIÓN POR LA PRENSA EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, EXTRACTO DE CITACIÓN	236,90
<b>Total USD</b>			14 984,26

Los procesos de contratación analizados en las fases preparatoria, precontractual, contractual, pago, su recepción, registro, distribución, control y uso, ascienden a 21 1 426,37 USD, conforme al siguiente detalle:

No.	Código del proceso	Descripción de proceso de contratación	Valor de Contrato USD
1	MC-CNE-DPSE-001-2020	CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ QUE BRINDE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR QUE PERTENECE AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA	7 800,00
2	SIE-CNEDPSE-002-2021	SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA	46 835,00
3	MCS-CNEDPSE-002-2022	SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE DEBATES ELECTORALES, QUE POR MANDATO LEGAL DEBERÁN DESARROLLARSE EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA	14 685,00
4	MCS-CNEDPSE-003-2022	SERVICIO DE STREAMING CON SU RESPECTIVO PUNTO DE INTERNET PARA LA DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE DURANTE LA ETAPA PRE-ELECTORAL, ELECTORAL Y POST-ELECTORAL: SORTEO DE MJRV, VOTO EN CASA, INAUGURACIÓN DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2023 Y CPCCS, SESIÓN DE ESCRUTINIO (CONTEO), RECONTEO Y ENTREGA DE CREDENCIALES A LAS AUTORIDADES ELECTAS	12 550,00

WATTO

Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



No.	Código del proceso	Descripción de proceso de contratación	Valor de Contrato USD
5	SIE-CNEDPSE-005-2022	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTO MOVILIZACIÓN TRASLADO DE PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES EN ZONAS RURALES, Y EL TRASLADO DE EQUIPOS Y PERSONAL DE LOS 27 CDAS, PARA EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023	18 328,04
6	SIE-CNEDPSE-008-2022	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLIMATIZACIÓN DEL CPE QUE INCLUYA MONTAJE, DESMONTAJE, RESPALDO TÉCNICO DEDICADO A TIEMPO COMPLETO PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023, PRESUPUESTO POE 2022-2023	12 963,24
7	MCS-CNEDPSE-001-2023	SERVICIO DE DESARROLLO DE EVENTOS OFICIALES INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL, ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023	24 998,00
8	MCS-CNEDPSE-002-2023	SERVICIO DE STREAMING Y CIRCUITO CERRADO PARA LOS EVENTOS INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL, ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023	11 300,00
9	SIE-CNEDPSE-001-2023	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REALIZAR LA ENTREGA DE NOTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CAPACITACIÓN DE LOS MJRV PARA EL PROCESO ELECTORAL, "ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023	16 398,72
10	SIE-CNE-DPSE-2024-002	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA NOTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PAGO DE LOS MJRV, TRASLADO HACIA LOS KIT TÉCNICO Y OPERADORES DE CDAS EN SIMULACROS, PRUEBAS TÉCNICAS Y DÍA DE LAS ELECCIONES, Y VOTACIÓN DE VOTO EN CASA PARA CADA JRVM DE LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024	19 768,37
11	MCS-CNE-DPSE-2024-005	CONTRATAR EL SERVICIO DE DESARROLLO DE EVENTOS OFICIALES INHERENTES AL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2025	25 800,00
<b>Total USD</b>			<b>211 426,37</b>

**Servidores/as, ex servidores/as públicos y relacionados**

Se detallan en el Anexo 3.

*CINCO*



PÁGINA EN BLANCO

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DE LA ACCIÓN DE CONTROL

#### Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

De acuerdo a las políticas generales para la planificación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Control 2025, no se efectuó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones del informe DR1-DPSE-0010-2018, debido a que fue aprobado el 12 de noviembre de 2018 y remitido a la entidad el 28 de febrero de 2019, mediante oficio 0000096-DPSE-AE-2019.

#### Registro de actas de entrega recepción de adquisiciones en sistema eSBYE, con usuario no autorizado.

Mediante memorando CNE-DPSE-2024-0202-M, de 06 de marzo de 2024, suscrito por la Directora Provincial Electoral, Encargada, se comunicó al Técnico Electoral 1, la finalización del encargo de Guardalmacén de la Institución; y, se dispuso la responsabilidad al Técnico Provincial Administrativo, y su seguimiento al Analista Provincial de Talento Humano 2; sin embargo, en la revisión de los comprobantes de pago: 62, 65, 2560, del periodo 2025, para la adquisición de suministros de impresión y materiales de oficina, se evidenciaron las Actas Entrega Recepción de Ingreso de Inventarios por Compra 00000002, 00000003; y, 00000011, realizadas desde el Sistema de Bienes y Existencias eSBYE, de 27 de enero, 29 de enero y 15 de mayo de 2025, respectivamente, ingresadas por el Técnico Electoral 1, con su respectivo usuario, a pesar de haber sido notificado el cambio de funciones.

Situación que se produjo debido a que el Técnico Provincial Administrativo, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 5 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2025, no gestionó la habilitación de usuario y contraseña en el sistema eSBYE, de conformidad con el encargo para Guardalmacén de la Institución, por lo que, incumplió la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, artículo 11, numeral 4.3.2.1. Unidad Provincial Administrativa, números 3 de la Gestión Provincial de Administración de Servicios, Bienes y Seguros "...Actas de entrega recepción de bienes en el ámbito provincial..." y número 5 "...Registro de ingresos y egresos de bodega de suministros y materiales en el ámbito provincial..."

El Analista Provincial de Talento Humano 2, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 16 de marzo de 2022 y el 31 de mayo de 2025, por cuanto, no efectuó reportes de los cambios, ni dio seguimiento al cumplimiento de la finalización del encargo de Guardalmacén al Técnico Electoral 1 y al cumplimiento de las funciones del nuevo responsable, por lo que, incumplió la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, artículo 11, numeral 4.3.2.3. Unidad Provincial de Talento Humano, número 4 "...Reporte de selección, vinculación y desvinculación de personal (nombramientos, contratos de servicios ocasionales, civiles y otros según la

*MSLS*

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



normativa aplicable)...", y número 5 "...Reporte de acciones de personal de traslado, traspasos, cambios administrativos, comisiones de servicios, licencias y otros establecidos en la ley en el ámbito provincial ..."

El Técnico Electoral 1, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025, por cuanto, continuó utilizando su usuario para el registro de bienes y existencias en el sistema eSBYE, posterior a su finalización en el cargo, por lo que, incumplió la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, artículo 11, numeral 4.3.2.1. Unidad Provincial Administrativa, números 3 de la Gestión Provincial de Administración de Servicios, Bienes y Seguros "...Actas de entrega recepción de bienes en el ámbito provincial..." y número 5 "...Registro de ingresos y egresos de bodega de suministros y materiales en el ámbito provincial..."

Por lo expuesto, los servidores ocasionaron que no cumplan con las actividades dispuestas por la máxima autoridad y que acceda al sistema eSBYE un servidor que no se encontraba designado, inobservando las Normas de Control Interno 200-05 Delegación de autoridad, 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, 401-01 Separación de funciones y rotación de labores, vigente desde el 27 de febrero de 2023.

Con oficios 0033 al 0035-0005-DPSE-AE-2025-CRP, de 17 de septiembre de 2025, se comunicó resultados provisionales a los servidores relacionados.

Con comunicación de 28 de julio de 2025, el Técnico Provincial Administrativo, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 5 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2025, en su parte pertinente indicó:

*"...También en el memorando en mención se menciona que yo debía ser capacitado en todo lo concerniente a lo que abarca a las funciones de guardalmacén, lo cual no se ha dado (...).- Debo acotar que al principio desconocía de que yo debía contar con un usuario para poder usar una plataforma, más adelante se me indicó que debía tener Usuario para poder manejar el sistema eSBYE (...)"*

Lo expuesto por el Técnico Provincial Administrativo, ratifica el criterio de auditoría dado que, si tuvo conocimiento de la nueva responsabilidad, sin embargo, no solicitó la creación de usuario en el sistema eSBYE, con la finalidad de ejecutar el encargo de Guardalmacén de la entidad.

Mediante comunicación de 22 de septiembre de 2025, el Analista Provincial de Talento Humano 2, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 16 de marzo de 2022 y el 31 de mayo de 2025, en su parte pertinente indicó:

*"...No obstante, es importante aclarar que el seguimiento funcional de las actividades asignadas al servidor... no corresponde a esta unidad, pues en el estatuto Orgánico por Procesos se determinan claramente los Productos Y(sic) servicios de cada unidad administrativa (...).- En virtud de lo expuesto, se reitera que la Unidad Provincial de Talento Humano ha*

*"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"*



actuado dentro del marco de sus competencias, establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, en cumplimiento de la disposición emitida por la autoridad provincial.- Asimismo, hasta el 31 de mayo de 2025, esta Unidad Provincial de Talento Humano no recibió ninguna notificación, informe o comunicación formal que evidencie el incumplimiento de funciones por parte de algún servidor, lo cual es un elemento indispensable para que esta unidad proceda, dentro del ámbito de sus competencias (...)"

Lo expuesto por el Analista Provincial de Talento Humano 2, ratifica el criterio de auditoria, dado que no efectuó reportes ni realizó el seguimiento al cambio administrativo dispuesto por la máxima autoridad, para dar cumplimiento al cambio de responsable de Guardalmacén de la Institución.

Con oficio KR-CGE-0004-2025 de 24 de septiembre de 2025, el Técnico Electoral 1, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025, en su parte pertinente manifestó:

"...Mediante acta de entrega recepción de fecha 2 de abril de 2024 se deja constancia la entrega formal del inventario para consumo corriente donde suscriben... RESPONSABLE SALIENTE,... RESPONSABLE ENTRANTE, en conocimiento del... quien también suscribe el acta(...).- Es preciso indicar que desde la fecha en que se oficializó el cambio de responsable, en reiteradas ocasiones le indiqué de manera verbal a la máxima autoridad... la necesidad de realizar las gestiones para la creación del usuario eSBYE, al... designado como nuevo GUARDALMACÉN. A pesar de mi insistencia, la DIRECTORA PROVINCIAL, me dispuso de manera verbal continuar brindando apoyo en la administración del sistema eSBYE, bajo el argumento de que el nuevo responsable aún no contaba con la capacitación suficiente para asumir el manejo integral del sistema. Esta disposición, aunque no formalizada por escrito, fue acatada con el objetivo de no afectar la operatividad ni la gestión en los procesos de pagos.- En virtud de que no se tomaron las acciones inmediatas, con fecha 18 de febrero de 2025, emití formalmente el memorando Nro. CNE-UPSIPTESE-2025-0077-M solicitando la creación del usuario en el Sistema Esbye, para el nuevo responsable del GUARDALMACÉN, a pesar de que dicho trámite no era de mi competencia, lo cual demuestra mi intención de asegurar una correcta transición operativa (...).- No obstante, y pese a la solicitud de creación del usuario en el Sistema de Bienes y Existencias del Ministerio de Finanzas al... nuevo responsable de GUARDALMACÉN, continuaron remitiéndome trámites para el registro de compras mediante informado de memorandos de pagos generados por la máxima autoridad en el sistema documental QUIPUX, por lo que, en cumplimiento a la disposición superior, procedí a realizar dichos registros de manera puntual, exclusivamente en el sistema, sin intervenir en las fases físicas del proceso(...).- Finalmente, mediante memorando Nro. CNE-UPSIPTESE-2025-0243-M de fecha 08 de julio de 2025 suscrito por mi persona; solicité formalmente la deshabilitación de mis credenciales en el sistema eSBYE.

07/10

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



actuando de forma proactiva y responsable, en el marco del proceso de entrega de funciones(...)"

Lo manifestado por el Técnico Electoral 1, ratifica el criterio de auditoría, dado que desde la fecha de finalización de su encargo como Guardalmacén, el 6 de marzo de 2024, suscribió con el Técnico Provincial Administrativo un acta de entrega recepción de fecha 2 de abril de 2024, para la entrega del inventario de consumo corriente; sin embargo, continuó con la administración del sistema eSBYE y el registro de los bienes con su usuario, hasta la solicitud de deshabilitación de sus credenciales el 8 de julio de 2025.

### Conclusión

Mediante memorando CNE-DPSE-2024-0202-M, de 6 de marzo de 2024, suscrito por la Directora Provincial Electoral, Encargada, se comunicó al Técnico Electoral 1, la finalización del encargo de Guardalmacén de la Institución; y, se dispuso la responsabilidad al Técnico Provincial Administrativo, y su seguimiento al Analista Provincial de Talento Humano 2; sin embargo, en la revisión de los comprobantes de pago: 62, 65, 2560, del periodo 2025, para la adquisición de suministros de impresión y materiales de oficina, se evidenciaron las Actas Entrega Recepción de Ingreso de Inventarios por Compra No. 00000002, No.00000003; y, No.00000011, realizadas desde el Sistema de Bienes y Existencias eSBYE, de 27 de enero, 29 de enero y 15 de mayo de 2025, respectivamente, ingresadas con el usuario del Técnico Electoral 1 y no con el usuario del Técnico Provincial Administrativo, por cuanto, el Técnico Provincial Administrativo, no gestionó la habilitación de usuario y contraseña en el sistema eSBYE, para el registro de compras de la entidad, de conformidad con el encargo para Guardalmacén de la Institución; el Técnico Electoral 1, por cuanto continuó con el registro de las actas en el sistema eSBYE y no solicitó a tiempo la deshabilitación de sus credenciales, posterior a su finalización en el cargo; y, el Analista Provincial de Talento Humano 2, por cuanto no efectuó reportes de los cambios, ni dio seguimiento al cumplimiento de la responsabilidad establecida para los servidores, lo que ocasionó que los servidores no cumplan con las actividades dispuestas por la máxima autoridad y que acceda al sistema eSBYE un servidor que no se encontraba designado.

### Recomendaciones

Al Analista Provincial de Talento Humano 2

1. Efectuará seguimiento al cumplimiento de los cambios en las funciones del personal dispuestos por la máxima autoridad, con el fin de asegurar una transición ordenada y claridad en las responsabilidades asignadas.

Al Técnico Provincial Administrativo y Técnico Electoral 1

2. Fortalecerá el cumplimiento de los procedimientos institucionales relacionados con la habilitación de usuarios, el registro oportuno en el

*NUEVE*  
"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



sistema eSBYE y la comunicación de cambios en sus funciones, con la finalidad de asegurar la correcta transición de funciones y mejorar la coordinación entre las áreas responsables.

### Cumplimiento de parámetros de pliegos en procesos de contratación

SIE-CNEDPSE-005-2022

Mediante el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-CNEDPSE-005-2022, cuyo objeto fue "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTO MOVILIZACIÓN TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES EN ZONAS RURALES, Y EL TRASLADO DE EQUIPOS Y PERSONAL DE LOS 27 CDAS, PARA EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023". En la oferta presentada el 5 de diciembre de 2022, por el proveedor adjudicado, se observó que no cumplió con lo establecido en los parámetros de los pliegos aprobados el 1 de diciembre de 2022, como se demuestra a continuación:

Código del Proceso	Parámetros de pliegos	Observaciones
SIE-CNEDPSE-005-2022	<b>2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia:</b>  Términos de Referencia Parámetros solicitados  7) Puntos en la licencia mínimo 25 puntos.  8) Tipo de licencia C-D-E.	De los 27 conductores 4 tuvieron menos de 25 puntos vigentes.  De los 27 conductores, 3 adjuntaron sus licencias, con categoría tipo B.

Con Acta de calificación de ofertas 005 de 9 de diciembre de 2022, la Técnico Provincial de Procesos Electorales, quien actuó como Responsable de Proceso, calificó la oferta presentada y en el numeral 2. Evaluación de las ofertas, e informó que si cumplía con la revisión de "Personal Técnico Mínimo" y "Especificaciones técnicas o Términos de Referencia".

SIE-CNE-DPSE-2024-002

Mediante el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-CNE-DPSE-2024-002, cuyo objeto fue "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA NOTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PAGO DE LOS MJRV, TRASLADO HACIA LOS KIT TÉCNICO Y OPERADORES DE CDAS EN SIMULACROS, PRUEBAS TÉCNICAS Y DÍA DE LAS ELECCIONES, Y VOTACIÓN DE VOTO EN CASA PARA CADA JRVM DE LAS

*A DIEZ*

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", en la oferta presentada el 23 de marzo de 2024, por el proveedor adjudicado, se observó que no cumplió con lo establecido en los parámetros de los pliegos aprobados el 21 de marzo de 2024, como se demuestra a continuación:

Código del Proceso	Parámetros de pliegos	Observaciones
SIE-CNE-DPSE-2024-002	<p><b>4.1.3 Personal técnico mínimo:</b> 29 Conductores con Licencia Profesional Tipo C.</p> <p><b>Otros parámetros resueltos por la entidad contratante:</b></p> <p><b>2. Puntos en la Licencia:</b> Presentar junto con la oferta, listado de las licencias, deben tener como mínimo 25 puntos en la licencia y estar vigentes.</p> <p><b>3. Revisión vehicular:</b> Copia de la última revisión técnica vehicular de cada vehículo.</p>	<p>De los 29 conductores, 9 adjuntaron sus licencias, con categorías E, D y B.</p> <p>De los 29 conductores 2 tuvieron menos de 25 puntos vigentes.</p> <p>De las 29 placas de vehículos presentados en listado de la oferta, en 1, YBA-1425 no se presenta documentación de la revisión técnica vehicular, y en 8 casos tienen el documento de revisión técnica de placas que no constan en el listado, como son: PCO-1774, PCP-6746, YAA-1599, GTA-9096, YAA-1978, GTD-6633, YAA-1992, YAA-2991.</p>

Con Acta de calificación de ofertas 006 de 25 de marzo de 2024, la Asistente Administrativa Electoral Provincial, quien actuó como Responsable de Proceso, calificó la oferta presentada y en el numeral 2. Evaluación de las ofertas, informó que el oferente 2 si cumplía con la revisión del "Personal Técnico Mínimo", "Puntos en la Licencia" y "Revisión Vehicular".

Situación que se presentó, debido a que la Asistente Administrativa Electoral Provincial, quien actuó como Responsable de Proceso: SIE-CNE-DPSE-2024-002, durante el periodo de actuación comprendido entre el 11 de marzo de 2024 y el 31 de mayo de 2024, la Técnico Provincial de Procesos Electorales, quien actuó como Responsable del Proceso: SIE-CNEDPSE-005-2022, durante el periodo de actuación comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025, calificaron las ofertas de los proveedores, sin verificar que cuenten con los parámetros establecidos, en los puntos y tipos de licencias requeridas; y, la Directora Provincial Electoral, Encargada, durante el periodo de actuación comprendido entre el 28 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2025, delegó la responsabilidad a las servidoras y posteriormente adjudicó los procesos SIE-CNEDPSE-005-2022 y SIE-CNE-DPSE-2024-002, afectando los principios y objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Contratación pública.

@ ONCE

Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



Los servidores antes mencionados, incumplieron el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial 395 de 4 de agosto de 2008, reformada el 17 de febrero de 2021; el número 4.1.3 Personal Técnico mínimo, números 2 y 3 de Otros parámetros resueltos por la entidad contratante, en el pliego del proceso SIE-CNE-DPSE-2024-002; número 2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia, Términos de Referencia, Parámetros Solicitados, puntos 7 y 8 del proceso SIE-CNEDPSE-005-2022; e inobservaron la letra b) de la NCI 406-03 Contratación, vigente desde 27 de febrero de 2023.

Con oficios 0037, 0039 y 0049-0005-DPSE-AE-2025-CRP de 17, 18 y 23 de septiembre de 2025, respectivamente, se comunicó resultados provisionales a los servidores relacionados.

Mediante comunicación de 18 de septiembre de 2025, la Técnico Provincial de Procesos Electorales, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 1 de junio 2020 y el 31 de mayo de 2025, quien actuó como Responsable del Proceso: SIE-CNEDPSE-005-2022, en su parte pertinente indicó:

*"...Con respecto al comentario del equipo auditor, me permito manifestar que una vez vueltos a verificar y constatar los requisitos y documentación presentada por el oferente y a la fecha del acta No. 005, es decir, al 9 de Diciembre de 2022, los 27 conductores contaban con sus Licencias ya sea de Tipo C-D ó E, constatando además que efectivamente 3 de ellos contaban en tiempo anterior licencias Tipo B, pero que al momento de la calificación, éstos 3 ya contaban con Licencias Tipo C legalmente vigentes, se dio cabal cumplimiento a las especificaciones requeridas.- De igual forma cabe manifestar que los 27 conductores a la fecha de calificación de la oferta, contaban en su totalidad con mínimo 25 puntos en sus licencias de conducir, mismos que fueron verificados y constatados en el sistema de la Agencia Nacional de Tránsito. Cabe indicar que los procesos de citaciones e impugnaciones de tránsito que se ventilaban a la fecha y que no se encontraban en firme hasta la fecha de calificación de las ofertas, no se podían considerar ni tampoco era obligación de la responsable del proceso verificarlo(...)"*

Lo expuesto por la Técnico Provincial de Procesos Electorales ratifica el criterio de auditoría, dado que no presentó documentación que justifique el cumplimiento de la oferta, aun cuando no cumplía con los puntos y tipos de licencias requeridas.

Mediante comunicación de 22 de septiembre de 2025, la Asistente Administrativa Electoral Provincial, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 11 de marzo de 2024 y el 31 de mayo de 2024, en su parte pertinente indicó:

*"...Con respecto al comentario del equipo auditor, me permito manifestar que en los Pliegos en referencia el punto 4.1.3 Personal técnico mínimo, refiere a la cantidad mínima del personal a requerirse, en este caso, 29*

**"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"**

*ONCE*



(veintinueve), parámetro que fue cumplido. Sin embargo, en el mismo pliego en el punto 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico, establece como función o experiencia mínima "CONDUCTOR CON LICENCIA PROFESIONAL TIPO C"; Al poner como parámetro la categoría de licencia Profesional Tipo C como parámetro mínimo, la entidad permitía que pueda ponerse personal con licencia profesional de una categoría igual o mayor a la Tipo C, con lo cual se desvirtúa cualquier duda y se deja en claro que se observó al momento de la calificación de la oferta que el personal requerido posea como mínimo Licencia Profesional Tipo C, pudiendo también ser Profesional Tipo D y E.- Con respecto a la observación del equipo auditor, sobre que "de los 29 conductores 2 tuvieron menos de 25 puntos vigentes", me permito manifestar que una vez vueltos a verificar y constatar los requisitos y documentación presentada por el oferente y a la fecha del acta No. 006, es decir, al 25 de Marzo de 2024, los 29 conductores a la fecha de calificación de la oferta, contaban en su totalidad con mínimo 25 puntos en sus licencias de conducir, mismos que fueron verificados y constatados en el sistema de la Agencia Nacional de Tránsito. Cabe indicar que los procesos de citaciones e impugnaciones de tránsito que se ventilaban a la fecha y que no se encontraban en firme hasta la fecha de calificación de las ofertas, no se podían considerar ni tampoco era obligación de la responsable del proceso verificarlo, ya que dichos procesos que podrían derivar en resta de puntos en las licencias respectivas tienen su propio procedimiento en el ámbito judicial y llevan su tiempo considerable antes de que el juez determine si procede o no la sanción y por ende la resta de puntos, por lo que se desvirtúa el comentario del equipo auditor y se ratifica que a la fecha de calificación de la oferta, los 29 conductores contaban en sus licencias de tipo C-D ó E, con los mínimo 25 puntos requeridos. (...)"

Lo expuesto por la Asistente Administrativa Electoral Provincial, ratifica el criterio de auditoría dado que, en el punto 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico, establece como mínimo la licencia profesional tipo c; sin embargo, en documentación presentada de 9 conductores, 3 adjuntaron licencia no profesional tipo B; y al constatar el historial de puntos de la licencia de conducir durante la fecha de la oferta, se confirmó que 2 conductores tuvieron menos de 25 puntos vigentes. Adicionalmente, no presentó documentación que justifique la revisión técnica vehicular de la placa YBA-1425, ni documentación relacionada con la revisión técnica de 8 placas que no constan en el listado, como son: PCO-1774, PCP-6746, YAA-1599, GTA-9096, YAA-1978, GTD-6633, YAA-1992, YAA-2991, por lo que calificó la oferta sin cumplir con los puntos y tipos de licencias requeridas.

Con oficio CNE-DPSE-2025-0365-OF de 18 de septiembre de 2025, la Directora Provincial Electoral, Encargada, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 28 de enero 2022 y el 31 de mayo de 2025, en su parte pertinente manifestó:

*TRAC*

---

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



"...la calificación de las ofertas le corresponde a la Comisión Técnica o al Delegado de la Máxima Autoridad, quien deberá ceñirse a los parámetros de evaluación señalados expresamente en los pliegos del proceso de contratación(...).- en mi calidad de máxima autoridad institucional, mediante Resolución Nro. CNE-DPSE-2024-0181-RS de fecha Santa Elena, 21 de marzo de 2024, Resolví: (...) Art. 3.- DESIGNAR como Responsable de llevar a cabo la fase precontractual para dar cumplimiento al cronograma del procedimiento establecido en el Pliego, a la Servidora Electoral Sra... Asistente Administrativo Electoral Provincial; de conformidad con el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, y 136 del Nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública(...).- los pliegos correspondientes al proceso de contratación No. SIE-CNE-DPSE-2024-002, establecen el deber ineludible del servidor delegado por la máxima autoridad de actuar con responsabilidad en el desarrollo del procedimiento contractual.- Dicho servidor debe garantizar una correcta calificación y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los parámetros, criterios y disposiciones establecidas en los pliegos, velando en todo momento por la transparencia, legalidad y eficiencia del proceso(...).- Dejo constancia que no e(sic) intervenido en el proceso de revisión y calificación de ofertas, del proceso SIE- SIE-CNE-DPSE-005-2022, labor que estaba a cargo de la servidora responsable del proceso(...)".

Lo manifestado por la Directora Provincial Electoral, Encargada, ratifica el criterio de auditoría, debido a que no supervisó ni controló la delegación de la responsabilidad en la calificación de las ofertas y posteriormente, adjudicó las ofertas a proveedores que no cumplieron con los puntos y tipos de licencias requeridas.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, con oficio CNE-DPSE-2025-0424-OF, de 16 de octubre de 2025, la Directora Provincial Electoral, Encargada, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 28 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2025, en su parte pertinente indicó:

"... que la delegación con el fin de que actúe y recomiende a la Máxima Autoridad la adjudicación conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y normativa legal vigente, por lo que el servidor es responsable del cumplimiento de tal delegación(...)".

Lo expuesto por la Directora Provincial Electoral, Encargada, ratifica el comentario de auditoría, por cuanto recomendó la delegación, no supervisó ni controló las actividades como responsables de los procesos, y posteriormente suscribió las resoluciones que acogieron el criterio para adjudicar los procesos a oferentes que no cumplían con los puntos y tipos de licencias requeridas.

A CADUCE



### Conclusión

En 2 procesos de contratación pública SIE-CNE-DPSE-2024-002 y SIE-CNEDPSE-005-2022, se evidenció que las ofertas de los proveedores adjudicados, no cumplieron con los requisitos solicitados en los pliegos, en las actas de calificación, los responsables de llevar a cabo la fase precontractual de los procesos, la Asistente Administrativa Electoral Provincial, quien actuó como Responsable de Proceso SIE-CNE-DPSE-2024-002; y, la Técnico Provincial de Procesos Electorales, quien actuó como Responsable del Proceso SIE-CNEDPSE-005-2022, por cuanto no verificaron que las ofertas presentadas por los proveedores, cumplan con los parámetros establecidos respecto al personal técnico mínimo, puntos y tipo de licencias requeridas, y suscribieron las actas de calificación y recomendaron su adjudicación; y, la Directora Provincial Electoral, Encargada, por cuanto delegó la responsabilidad a las servidoras y posteriormente adjudicó los procesos, afectando los principios y objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Contratación pública.

### Recomendación

A la Directora Provincial Electoral

3. Dispondrá y verificará que previo a la adjudicación de los procesos de contratación, los responsables de la fase precontractual evalúen y califiquen las ofertas en los procesos de contratación, a los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos; con el fin de garantizar la transparencia en los procesos.

### Falta de publicación de información relevante en el Portal de Compras Públicas

De los 10 procesos de contratación pública para la adquisición de bienes, servicios, considerados en el alcance de la acción de control, se evidenció que 7 procesos constan sin toda la documentación de información relevante, publicada en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DOCUMENTACIÓN NO PUBLICADA EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.
1	MCS-CNEDPSE-002-2022	Servicio de desarrollo, implementación y difusión de debates electorales, que por mandato legal deberán desarrollarse en la Provincia de Santa Elena	Actas, Informes y demás documentación precontractual: -Falta acta de aceptación de proveedores a nivel cantonal. -Falta acta de Selección de proveedor a nivel cantonal. -Informe recomendación expresa de adjudicación.

*Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado*



Nº	CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DOCUMENTACIÓN NO PUBLICADA EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.
2	MCS-CNEDPSE-003-2022	Servicio de streaming con su respectivo punto de internet para la difusión de las diferentes actividades a realizarse durante la etapa pre-electoral, electoral y post-electoral: sorteo de mjrv, voto en casa, inauguración de las elecciones seccionales 2023 y cpccs, sesión de escrutinio (conteo), recuento y entrega de credenciales a las autoridades electas	Certificación de PAC. Actas, Informes y demás documentación precontractual: -Falta acta de aceptación de proveedores a nivel cantonal. -Falta acta de Selección de proveedor a nivel cantonal. -Informe recomendación expresa de adjudicación. Oferta adjudicada.
3	SIE-CNEDPSE-005-2022	Servicio de alquiler de camionetas con conductor para el proceso de notificación y capacitación de los miembros de la junta receptora de voto movilización traslado de personal, equipos y materiales en zonas rurales, y el traslado de equipos y personal de los 27 CDAS, para el proceso de elecciones seccionales y CPCCS 2023	Estudio de mercado. Certificación de PAC. Certificación Presupuestaria. Convocatoria. Pliegos. Oferta adjudicada. Comprobante de pagos realizados.
4	MCS-CNEDPSE-001-2023	Servicio de desarrollo de eventos oficiales inherentes al proceso electoral, elecciones presidenciales y legislativas anticipadas 2023	Oferta Adjudicada.
5	MCS-CNEDPSE-002-2023	Servicio de streaming y circuito cerrado para los eventos inherentes al proceso electoral, elecciones presidenciales y legislativas anticipadas 2023	Oferta Adjudicada.
6	SIE-CNEDPSE-001-2023	Servicio de transporte para realizar la entrega de notificación de nombramientos y capacitación de los MJRV para el proceso electoral, "elecciones presidenciales y legislativas anticipadas 2023	Informe de la necesidad de la Contratación. Actas, Informes y demás documentación precontractual: - Falta acta de cierre de recepción de ofertas. Oferta Adjudicada.
7	SIE-CNE-DPSE-2024-002	Contratación del servicio de transporte para la notificación, capacitación y pago de los MJRV, traslado hacia los kit técnico y operadores de CDAS en simulacros, pruebas técnicas y día de las elecciones, y votación de voto en casa para cada JRVM de las elecciones referéndum y consulta popular 2024	Certificación de PAC Actas, Informes y demás documentación precontractual: -Falta informe de recomendación. -Falta acta de verificación de inhabilidades de oferentes. -Falta de apertura de ofertas. -Falta de recepción de ofertas. Oferta Adjudicada. Comprobantes de pagos realizados.

@ DIECISIS

**"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"**



Situación que se originó debido a que el Analista Provincial Administrativo 2, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 16 de mayo de 2022 y el 31 de mayo de 2025; encargado por la máxima autoridad para la publicación de la documentación relevante en el Portal de Compras Públicas, no realizó el registro de actas e informes, ni controló que se publique la documentación relevante de las fases preparatoria, precontractual y contractual en el Portal de Compras Públicas; y la Asistente Administrativo Electoral Provincial, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 11 de marzo de 2024 y el 31 de mayo de 2024, como Administradora del Contrato SIE-CNE-DPSE-2024-002; y, la Analista Provincial de Procesos Electorales 2, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025, como Administradora del Contrato SIE-CNEDPSE-005-2022, no realizaron el registro de los comprobantes de pago de los procesos pertinentes, en el Portal de Compras Públicas, lo que no permitió que los usuarios del Portal de Compras Públicas, cuenten con información generada en las diferentes fases de contratación, afectando al principio y objetivo fundamental de transparencia y publicidad del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, incumplieron lo que establecen los artículos 4 y 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial 395 de 4 de agosto de 2008, reformada el 16 de mayo de 2023, artículos 10, 11 y 14, del Reglamento a la LOSNCP publicado en el Registro Oficial Suplemento 87 de 20 de junio de 2022, e inobservaron la Norma de Control Interno 406-03 Contratación, vigente hasta el 26 de febrero de 2023 y vigente desde el 27 de febrero de 2023.

Con oficios 0038 al 0040-0005-DPSE-AE-2025-CRP, de 18 de septiembre de 2025, respectivamente, se comunicó resultados provisionales a los servidores relacionados.

Mediante comunicación de 18 de septiembre de 2025, la Analista Provincial de Procesos Electorales 2, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025, como Administradora de Contrato SIE-CNEDPSE-005-2022, en su parte pertinente indicó:

*"...Con fecha 16 de marzo de 2023, se me notifico(sic) como Administradora del Proceso de Contratación Pública - Subasta Inversa Electronica(sic) No. SIE-CNE-DPSE-005-2022, se entrego(sic) a la Unidad Administrativa la información a fin de que se suba en el portal de Compras Publicas(sic), por parte del... Analista Provincial Administrativo 2, y dentro de las atribuciones en el Art. 121.-Administrador del contrato.-En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.- Como mis funciones se deja constar que se de(sic) cumplimiento al contrato(sic), en ninguna parte de la notificación(sic) se me dispuso velar por la subida de documentos, en conocimiento que dentro de la Institucion(sic) existe un área(sic) responsable del portal de Compras*

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"

ADJUNTO



Publicas(sic), que son los legalmente facultados a administrar dichos sistemas(...)"

Lo expuesto por la Analista Provincial de Procesos Electorales 2, ratifica el criterio de auditoría, por cuanto como Administradora de Contrato no registró en el portal de compras públicas, como información relevante, los comprobantes de pago del servicio prestado.

Mediante oficio CNE-UPASE-LGBV-0003-2025 de 18 de septiembre de 2025, el Analista Provincial Administrativo 2, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 16 de mayo de 2022 y el 31 de mayo de 2025, encargado por la máxima autoridad para la publicación de la documentación relevante en el Portal de Compras Públicas, en su parte pertinente indicó:

"...En la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 vigente en aquel tiempo indicaba en su artículo 265 Presupuesto Referencial.- "Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE"; por lo que no se podía publicar ningún documento donde pueda constar el valor del presupuesto referencial, por tal motivo no se publicó el Estudio de Mercado, la Certificación PAC, y la Certificación Presupuestaria ni ningún otro documento donde se pueda visualizar el presupuesto referencial(...).-La Convocatoria realizada por la Máxima Autoridad de la entidad contratante forma parte del Pliego, los mismos que se encuentran en el archivo Pliego Ushay publicado por la Gestora de Compras Públicas del CNE Santa Elena(...).- En cuanto a los Comprobantes de Pagos realizados que no se encuentran publicados, se hace mención del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Fecha de Publicación: 2022-06-20) - Art. 303.- Atribuciones del Administrador del Contrato. - Son funciones del Administrador del Contrato u Orden de Compra las siguientes: "Numeral 17.- Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante(...).- Durante el desarrollo de los mencionados procesos, se ejecutaron todas las fases técnicas y administrativas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento. No obstante, debido a un error involuntario en el control de gestión documental, no se procedió con la publicación oportuna de las actas de la etapa precontractual, como lo exige el principio de publicidad(...).- Si bien no se publicaron formalmente las actas, existen documentos habilitantes que respaldan las actuaciones realizadas en la etapa precontractual los mismos que demuestran que las etapas fueron cumplidas en sustancia, aunque hubo una falencia formal en la publicación(...)"

Lo expuesto por el Analista Provincial Administrativo 2, ratifica el criterio de auditoría, por cuanto como encargado por la máxima autoridad para la gestión y publicación de la documentación relevante en el Portal de Compras Públicas,

*ADIEUOCHO*

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



confirmó que no se efectuó la publicación oportuna de las actas e informes correspondientes a las fases preparatoria y contractual, y no controló que los Administradores de Contratos publiquen la documentación relacionada con los comprobantes de pago de la fase contractual.

### Conclusión

En la etapa precontractual de los procesos de contratación pública MCS-CNEDPSE-002-2022, MCS-CNEDPSE-003-2022, SIE-CNEDPSE-005-2022, MCS-CNEDPSE-001-2023, MCS-CNEDPSE-002-2023, SIE-CNEDPSE-001-2023, SIE-CNEDPSE-2024-002, en el Portal de Compras Públicas, no se observó documentación relevante como: Actas, informes, pliegos, ofertas, informes de necesidad y comprobantes de pagos, debido a que el Analista Provincial Administrativo 2, como encargado por la máxima autoridad para la publicación de la documentación relevante; y las Analista Provincial de Procesos Electorales 2, y Asistente Administrativo Electoral Provincial, por cuanto como Administradoras de Contratos, no registraron los comprobantes de pagos efectuados, lo que no permitió que los usuarios del Portal de Compras Públicas, cuenten con información generada en las diferentes fases de contratación, afectando al principio y objetivo fundamental de transparencia y publicidad del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### Recomendaciones

Al Analista Provincial Administrativo 2

4. Realizará el registro oportuno de toda la documentación relevante de los procesos de contratación pública, para su publicación en el portal de compras públicas, correspondiente a las fase precontractual y contractual, con la finalidad de mantener la documentación completa y pertinente que facilite la revisión de todas las fases de los procesos de contratación pública.
5. Realizará el seguimiento continuo de toda la documentación registrada en la fase contractual, para lo cual solicitará habilitación de usuarios como administradores de contrato, con la finalidad de mantener la documentación completa y pertinente que facilite la revisión de todas las fases de los procesos de contratación pública.

### Falta de certificación en contratación pública de los servidores que intervinieron en los procesos de adquisición

Se evidenció en 4 procesos de adquisición de bienes y servicios, en que los Administradores de Contrato y Encargados de la fase precontractual, no contaban con la certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la designación de dicha responsabilidad, como se demuestra:

*DIFUNUENE*

Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



Nº	Proceso	Fecha de Publicación de Inicio	Fecha de Suscripción de contrato	Número y fecha de Resoluciones	Responsables de procesos
1	MC-CNE-DPSE-001-2020	2020-02-21	2020-03-06	MC-CNE-JUR-002-2020 2020-03-05	Administrador de contrato: Técnico Provincial Administrativo.
2	SIE-CNEDPSE-002-2021	2021-12-08	2022-01-03	CNE-DPSE-2021-1462-RS 2021-12-30	Administrador de contrato: Técnico Provincial de Procesos Electorales
3	MCS-CNEDPSE-002-2022	2022-11-28	2022-12-13	CNE-DPSE-2022-1106-RS 2022-11-28	Precontractual: Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1
				CNE-DPSE-2022-1125-RS 2022-12-08	Administrador de contrato: Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1
4	MCS-CNEDPSE-003-2022	2022-12-05	2022-12-16	CNE-DPSE-2022-1118-RS 2022-12-05	Precontractual: Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1
				CNE-DPSE-2022-1136-RS 2022-12-13	Administrador de contrato: Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1

Al respecto el artículo 486, de la Resolución RE- SERCOP-2016-0000072 vigente desde 31 de agosto de 2016, establece:

*"... Los servidores públicos o trabajadores de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que intervengan en las diferentes fases de los procedimientos de contratación pública deberán acreditar la certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública..."*

Situación que se originó, debido a que el Director Provincial Electoral, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 27 de enero de 2022; la Directora Provincial Electoral, Encargada, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 28 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2025, designaron mediante resoluciones de inicio de aprobación de pliegos, adjudicación y contratos, a servidores públicos de la entidad, para

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"

VERINTE



QUINCE (VUELTA)

ser responsables de los procesos de contratación pública, en las fases precontractual y contractual, sin contar con certificación de operador del portal de compras públicas; y, los Analistas Provinciales Administrativos 2 - Responsables de la Unidad Administrativa, que actuaron durante los periodos de gestión comprendidos entre 10 de junio de 2021 y el 30 de abril de 2022; y desde, 16 de mayo de 2022 y el 31 de mayo de 2025, notificaron la designación de las responsabilidades a los servidores, sin verificar el cumplimiento del requisito de certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los: Técnico Provincial Administrativo, en calidad de Administrador de Contrato MC-CNE-DPSE-001-2020, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 01 de junio de 2020 y el 31 de marzo de 2021; el Técnico Provincial de Procesos Electorales, en calidad de Administrador de Contrato SIE-CNEDPSE-002-2021, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 01 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025; la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1, en calidad de Administrador de Contratos: MCS-CNEDPSE-002-2022, MCS-CNEDPSE-003-2022, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 3 de octubre de 2022 y el 15 de mayo de 2023; y, el Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1, en calidad de responsable de la fase precontractual de los contratos: MCS-CNEDPSE-002-2022, MCS-CNEDPSE-003-2022, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 9 de noviembre de 2022 y el 15 de febrero de 2023, por cuanto intervinieron en las fases de los 4 procesos de contratación, sin contar con la certificación de operadores en el Sistema Nacional de Contratación Pública, lo que ocasionó que en 4 procesos de contratación participen servidores que no estén acreditados por el ente rector.

Por lo que, los Directores Provinciales Electorales, los Analistas Provinciales Administrativos 2, los Administradores de Contratos: Técnico Provincial Administrativo, Técnico Provincial de Procesos Electorales y la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1; y, el responsable de la fase precontractual, Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1, incumplieron lo establecido en los artículos 485 y 486 de la Resolución RE- SERCOP-2016-0000072 vigente desde 31 de agosto de 2016, de la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente desde 24 de febrero 2022; y, numeral 16, artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas; vigente desde 4 de agosto de 2008, e inobservaron la Norma de Control Interno 406-03 Contratación, vigente hasta el 26 de febrero de 2023.

Con oficios 0036, 0037-0005-DPSE-AE-2025-CRP, de 17 de septiembre de 2025; y, 0038, 0041, 0042, 0043, 0044 y 0045-0005-DPSE-AE-2025-CRP, de 18 de septiembre de 2025, se comunicó resultados provisionales a los servidores relacionados.

Con comunicación de 18 de septiembre de 2025, el Técnico Provincial Administrativo, en calidad de Administrador de Contrato MC-CNE-DPSE-001-

*A VEINTIUNO*

**"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"**



2020, quien actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 01 de junio de 2020 y el 31 de marzo de 2021, en su parte pertinente indicó:

"...En el periodo que me designaron como administrador de contrato (05 de marzo de 2020); aún no se encontraba vigente la obligatoriedad de certificarse como operador del Sistema Nacional de Contratación Pública pues no existían directrices, ni convocatorias para que el SERCOP pueda certificarnos.- Como se menciona, esto se dio(sic) a partir del **17 de febrero de 2021**; de conformidad con la disposición reformativa segunda de la Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción; así mismo el SERCOP emite Resolución de directrices y convocatorias en Agosto del 2021, fecha en la cual ya no laboraba en el Consejo Nacional Electoral, pues mi salida se realizó el **31 de marzo de 2021**, a través de Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2021-1173-A-M; -cuando me comunicaron la terminación de contrato por servicios ocasionales(...)".

Lo expuesto por el Técnico Provincial Administrativo, ratifica el comentario de auditoría, por cuanto durante su periodo como administrador del contrato MC-CNE-DPSE-001-2020, se encontraba vigente los artículos 485 y 486 de la Resolución RE- SERCOP-2016-0000072, y la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente desde 24 de febrero 2022.

Mediante comunicación de 18 de septiembre de 2025, el Técnico Provincial de Procesos Electorales, en calidad de Administrador de Contrato SIE-CNEDPSE-002-2021, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 01 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025, en su parte pertinente indicó:

"...una vez que fui notificado via(sic) correo electrónico de la Resolución en mención, informé al responsable administrativo y al Director de la Delegación Provincial, que yo no había realizado el curso de Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública, ya que en ese tiempo me había recién inscrito; sin embargo la máxima autoridad de la institución me manifestó que eso no era obligatorio y que como servidor contratado en la modalidad de servicios ocasionales, debía cumplir las disposiciones dispuestas por la máxima autoridad(...).- De igual forma me permito recordar que el no acatar las disposiciones dispuestas por las autoridades, es motivo de iniciar un régimen disciplinario y mucho mas(sic) considerando que yo ostentaba un contrato de servicios ocasionales que por la naturaleza del mismo, no genera estabilidad y puede en cualquier momento ser terminado unilateralmente; esta condición mas(sic) el estrés y zozobra en el que todos estábamos sometidos en ese tiempo debido a la pandemia y a los recortes de personal que existieron, me tocó asumir dicha responsabilidad, dejando en claro que siempre mis actuaciones fueron enmarcadas siempre en el cumplimiento de mis funciones y se realizó un trabajo eficiente durante toda la administración del contrato sin tener observaciones ni inconveniente alguno(...)".

VENTIDOS



Lo expuesto por el Técnico Provincial de Procesos Electorales, ratifica el criterio de auditoría, por cuanto desde su designación como Administrador de Contrato SIE-CNEDPSE-002-2021, el 30 de diciembre de 2021 hasta el 29 de julio de 2022 no tenía registrado el certificado de operador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante comunicación de 18 de septiembre de 2025, el Analista Provincial Administrativo 2, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre 10 de junio de 2021 y el 30 de abril de 2022, en su parte pertinente indicó:

*"...En relación con el proceso SIE-CNEDPSE-002-2021 referente al proceso de contratación del servicio de seguridad para las instalaciones del CNE Delegación Provincial de Santa Elena; quien en entonces fungía como Director Provincial del CNE Delegación de Santa Elena ... y por disposición suya se nombró como administrador de dicho contrato al Sr... tal como consta en el memorando Nro. CNE-UTPPPSE-2021-0320-M de fecha 29 de diciembre de 2021 con su disposición escrita y sumilla correspondiente, no obstante se le comunico al... verbalmente del particular con el funcionario designando (sic).- Cabe destacar que la ejecución de este contrato se desarrolló en un año particularmente complicado por la pandemia del coronavirus. Durante 2021 hubo un repunte de contagios debido a una cepa altamente contagiosa que obligó a retornar al teletrabajo y redujo temporalmente la disponibilidad de personal.- Debido a que había personas que eran mas(sic) vulnerables que otras y debían mantenerse más tiempo en la virtualidad, todos los funcionarios ya manejaban al menos un proceso de contratación, esta situación fue por la cual el... tomo(sic) la decisión de designar al único que no llevaba ningún proceso al momento y de esta manera hacer una distribución más justa para todos(...)"*

Lo expuesto por el Analista Provincial Administrativo 2, ratifica el criterio de auditoría, por cuanto como responsable de la Unidad Administrativa, conoció la falta de certificación de operador del Sistema Nacional de Contratación Pública, del Administrador de Contrato SIE-CNEDPSE-002-2021, continuando con la entrega de la notificación de responsabilidades al servidor.

Con comunicación de 23 de septiembre de 2025, el Director Provincial Electoral, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 27 de enero de 2022, en su parte pertinente indicó:

*"...el artículo 486 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 establece que los servidores que intervienen en los procesos de contratación deben contar con certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, la designación de estos funcionarios fue efectuada con base en las resoluciones administrativas internas y en el marco de la delegación de funciones. En ese contexto, como Director Provincial, actué en cumplimiento de las disposiciones de desconcentración administrativa establecidas en el Estatuto Orgánico de*

*A JE INTITRES*

**"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"**



*Gestión Organizacional por Procesos del CNE, confiando en la idoneidad de los servidores designados. Por tanto, no puede atribuírseme(sic) responsabilidad directa por la ausencia de certificación de dichos funcionarios, dado que la verificación de requisitos específicos correspondía a las unidades administrativas competentes, de conformidad con el artículo 227 de la Constitución(...)"*

Lo expuesto por el Director Provincial Electoral, ratifica el criterio de auditoría, por cuanto nombró como Administrador de Contrato SIE-CNEDPSE-002-2021, a un servidor que no tenía la certificación de operador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante comunicación de 18 de septiembre de 2025, la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1, en calidad de Administrador de Contratos: MCS-CNEDPSE-002-2022 y MCS-CNEDPSE-003-2022, quien actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 3 de octubre de 2022 y el 15 de mayo de 2023, en su parte pertinente indicó:

*"...Sobre la designación en los procesos observados.- Mi participación como Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1 en los procesos señalados obedeció a resoluciones emitidas por la autoridad competente, en este caso la Directora Provincial Electoral Encargada, quien efectuó las designaciones conforme a sus atribuciones.- Sobre la certificación como operador del Sistema Nacional de Contratación Pública.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 486 y 487 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 y de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, se establece que los servidores que intervienen en los procedimientos de contratación deben contar con certificación como operadores; y que corresponde a la autoridad nominadora verificar el cumplimiento de este requisito antes de la designación.- En este sentido, mi actuación se limitó a dar cumplimiento a una designación institucional, sin tener competencia para verificar o exigir la certificación, responsabilidad que recae en la autoridad que efectuó la designación(...)"*

Lo expuesto por la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1, ratifica el comentario de auditoría por cuanto, durante su periodo como Administradora de los contratos MCS-CNEDPSE-002-2022 y MCS-CNEDPSE-003-2022, considerado desde el 5 de diciembre de 2022 hasta el 15 de mayo de 2023, no tenía registrado el certificado de operador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con comunicación de 18 de septiembre de 2025, el Analista Provincial Administrativo 2, quien actuó durante el periodo de gestión comprendido entre 16 de mayo de 2022 y el 31 de mayo de 2025, en su parte pertinente indicó:

*"...Los funcionarios designados para asumir las funciones en las fases precontractual y contractual de los procesos antes mencionados no*

*VEINTICUATRO*

*"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"*



**DIECISIETE (VUELTA)**

contaban al momento de su designación con la certificación vigente como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública (SERCOP), en virtud de que: Durante el año 2022, no existió una convocatoria amplia y oportuna por parte del SERCOP que permita a todos los servidores responsables acceder a los procesos de capacitación y certificación.- La designación se realizó en atención a la necesidad institucional de cumplir con los plazos establecidos en el calendario electoral, siendo estos procesos considerados esenciales para el cumplimiento del mandato legal del Consejo Nacional Electoral.- Los Servidores contaban con experiencia y conocimientos técnicos suficientes en la normativa de contratación pública, lo que les permitió llevar a cabo los procesos cumpliendo con los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y oportunidad(...)"

Lo expuesto por el Analista Provincial Administrativo 2, ratifica el criterio de auditoría, por cuanto como responsable de la Unidad Administrativa, recomendó la designación de los Analistas Provinciales de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1, en calidad de responsables de la fase precontractual y Administrador de Contratos: MCS-CNEDPSE-002-2022, MCS-CNEDPSE-003-2022, con la finalidad de cumplir los plazos establecidos en el calendario electoral, aun cuando no contaban con la certificación de operador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con oficio CNE-DPSE-2025-0365-OF, de 18 de septiembre de 2025, la Directora Provincial Electoral, Encargada, quien actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 28 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2025, en su parte pertinente indicó:

"... Mediante Memorando Nro. CNE-DNTH-2022-1632-M de fecha Quito, 04 de octubre de 2022. Documento firmado electrónicamente por... DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO. ASUNTO: INFORMANDO CONVOCATORIA INSCRIPCIÓN CERTIFICACIÓN SERCOP Y SOLICITUD DE OBTENCIÓN FIRMA ELECTRÓNICA. Documento en copia para... Analista Provincial de Talento Humano 2. Documento que en su parte pertinente dice: (...)Con estos antecedentes, y en virtud a los ingresos del nuevo personal vinculado en el presente mes a las distintas Unidades Provinciales, se solicita a la Unidad Provincial de Talento Humano en coordinación con la Unidad Provincial Administrativa: Gestionar la inscripción de los funcionarios electorales en el portal del SERCOP, a fin de que todos los servidores de la Delegación Provincial cuenten con la Certificación como Operadores del Sistema Nacional de Compras Públicas, exceptuando al personal de Código de Trabajo(...).- Acogiendo las disposiciones emitidas en el memorando antes descrito, este despacho mediante informado quipux de fecha 4 de octubre, informa al responsable de Talento Humano.- para su atención.-Por ende dejo constancia que acorde a mis atribuciones y responsabilidades como Directora de este organismo electoral, corresponde al responsable de Talento Humano acoger las disposiciones emitidas desde nuestra nacional, y en coordinación con el Responsable Administrativo cumplir y hacer cumplir las disposiciones; en este caso

*VFINTIARICO*

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



encargarse de que cada servidor que ingresaba a la institución deba inscribirse y rendir su examen como operador del SERCOP y lógicamente entregar su certificado respectivo(...)"

Lo expuesto por la Directora Provincial Electoral, Encargada, ratifica el criterio de auditoría, por cuanto conocía de las disposiciones de la Dirección Nacional de Talento Humano, para gestionar la inscripción de los servidores como operadores del portal de compras públicas, y designó a los servidores en calidad de responsables de la fase precontractual y como Administradores de Contratos, sin tener la certificación de operador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, con oficio CNE-DPSE-2025-0424-OF, de 16 de octubre de 2025, la Directora Provincial Electoral, Encargada, del periodo de actuación comprendido entre el 28 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2025, en su parte pertinente indicó:

*"... fue una disposición de cumplimiento a nivel nacional, por lo que no me correspondía inscribir a cada servidor, por cuanto el registro era individual por cada servidor, quienes al conocer dicha disposición obligatoriamente debía efectuar tal proceso(...)"*

Lo expuesto por la Directora Provincial Electoral, Encargada, ratifica el comentario de auditoría, por cuanto suscribió las resoluciones de inicio de aprobación de pliegos, donde designó como responsable de llevar a cabo la fase precontractual, y el cumplimiento del cronograma establecido en el pliego, a servidores que no contaban con la certificación para ser operadores del portal de compras públicas; y posteriormente, suscribió los contratos de dichos procesos, designando a administradores de contratos sin contar con el requisito de certificación.

Mediante comunicación de 16 de octubre de 2025, la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1, en calidad de Administrador de Contratos: MCS-CNEDPSE-002-2022, MCS-CNEDPSE-003-2022, quien actuó entre el 3 de octubre de 2022 y el 15 de mayo de 2023, en su parte pertinente indicó:

*"...Informo que no recibí notificación alguna por parte de la Unidad de Talento Humano de la Delegación Electoral de Santa Elena.- Por consiguiente, mi participación como administradora de los contratos MCS-CNEDPSE-002-2022 y MCS-CNEDPSE-003-2022 obedeció exclusivamente a las Resoluciones Administrativas Nros. CNE-DPSE-2022-1125-RS y CNE-DPSE-2022-1136-RS, emitidas por la autoridad competente, las cuales fueron acatadas en cumplimiento de mis funciones institucionales(...)"*

Lo expuesto por la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1, ratifica el comentario de auditoría por cuanto, fue

*VEINTISEN*



responsable de la fase contractual de dos contratos sin contar con la certificación como operador acreditada por el ente rector.

### Conclusión

En 4 procesos de contratación pública MC-CNE-DPSE-001-2020, SIE-CNEDPSE-002-2021, MCS-CNEDPSE-002-2022 y MCS-CNEDPSE-003-2022, se evidenció la falta de certificación como operadores del Portal de Compras Públicas, para intervenir en las fases precontractual y contractual, debido a que el Director Provincial Electoral y la Directora Provincial Electoral, Encargada, designaron mediante resoluciones de inicio de aprobación de pliegos, adjudicación y contratos, a servidores públicos de la entidad, para ser responsables de los procesos de contratación pública, en las fases precontractual y contractual, sin contar con certificación de operador del portal de compras públicas; los Analistas Provinciales Administrativos 2 - Responsables de la Unidad Administrativa, notificaron la designación de las responsabilidades a los servidores, sin verificar el cumplimiento del requisito de certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los Técnico Provincial Administrativo, en calidad de Administrador de Contrato MC-CNE-DPSE-001-2020, Técnico Provincial de Procesos Electorales, en calidad de Administrador de Contrato SIE-CNEDPSE-002-2021, Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1, en calidad de Administrador de Contratos: MCS-CNEDPSE-002-2022 y MCS-CNEDPSE-003-2022; Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1, en calidad de responsable de la fase precontractual de los contratos: MCS-CNEDPSE-002-2022 y MCS-CNEDPSE-003-2022, por cuanto intervinieron en las fases de la contratación, sin contar con la certificación de operadores en el Sistema Nacional de Contratación Pública, lo que ocasionó que participen servidores que no estén acreditados por el ente rector.

### Recomendación

A la Analista Provincial Administrativo 2

6. Verificará que los servidores cuenten con la certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a la designación como responsables de las fases precontractual, contractual y Administradores de contratos, con el fin de que los procedimientos se realicen con la intervención de servidores certificados en conocimientos de contratación pública.

### Cumplimiento del artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación

En el portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, que maneja el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Santa Elena, en el periodo de análisis, se encuentran registrados 4 procesos de contratación por publicidad institucional, realizados bajo la modalidad de

*VEINTISIETE*

Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



Régimen Especial y 1 proceso de ínfima cuantía, conforme se detallan a continuación:

No CUR	Año	Código de proceso de contratación	Detalle	Estado al 2025-05-31	Valor USD
523	2020	RE-CNE-DPSE-004-2020	Contratación del Servicio de Publicación en Medio de Comunicación Impreso de MJRV- Elecciones Generales 2020-2021	Finalizada	6 630,00
1393	2021	RE-CNE-DPSE-005-2020	Servicio de publicidad y promoción radial de campaña de MJRV Elecciones Generales 2021	Finalizada	2 317,50
1043	2022	REC-CNEDPSE-001-202	Servicio de una agencia publicitaria para la promoción radial de punto y horario, de capacitación para los MJRV, para las elecciones 2023 Y CPCS-Presupuesto POE 2022	Finalizada	2 115,69
175	2023	REC-CNEDPSE-001-202	Servicio de una agencia publicitaria para la promoción radial de punto y horario, de capacitación para los MJRV, para las elecciones 2023 Y CPCS-Presupuesto POE 2022	Finalizada	3 684,17
1888	2024	018-IC-CNE-DPSE-2024	Servicio de publicación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Santa Elena, extracto de citación	Finalizada	236,90

Al respecto, con oficio 0005-0005-DPSE-AE-2025-RI, de 23 de julio de 2025, se solicitó a la Técnico Electoral 2, Financiero, certificar la publicación en la página web institucional, del informe anual de distribución del presupuesto aprobado de publicidad, la distribución del gasto, y la publicación de los procesos contractuales y contratos en cada medio de comunicación y agencia de publicidad; y, mediante oficio CNE-UPFSE-2025-0006-OF, de 4 de agosto de 2025, la Técnico Electoral 2, Financiero, en su parte pertinente indicó:

*"...En relación a los procesos contractuales de los servicios de publicidad y propaganda en medios de comunicación social se deja constancia que CNE Delegación Provincial de Santa Elena mantiene en el portal SERCOP las publicaciones de los procesos de contratación realizados (...)"*

Observándose que la entidad contrató servicio de publicación en medio de comunicación impreso, servicio de promoción radial, servicio de agencia publicitaria y servicio de publicación por prensa, sin elaborar ni publicar en la página web institucional, el informe de distribución del gasto en publicidad de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, que especifique en que medios de comunicación se invirtió y el recurso económico destinado en cada medio de comunicación, la cantidad de minutos pautados en medios audiovisuales; la cantidad de espacio pautado en medios impresos; la indicación del porcentaje del presupuesto de pauta que se destinó a medios de comunicación locales

*"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"*

VENTICHO



**DIECINUEVE (VUELTA)**

o regionales y el porcentaje que se destinó a los medios de comunicación de alcance nacional, ocasionando que no se garantice la transparencia de la información respecto al uso de los fondos públicos en publicidad. Por lo que, incumplieron lo establecido en los artículos 95 de la Ley Orgánica de Comunicación y 70 del Reglamento; e inobservaron la Norma de Control Interno 401-04 Supervisión.

El Director Provincial Electoral, que actuó durante el periodo de gestión comprendido, entre el 1 junio de 2020 y el 27 de enero de 2022; y, la Directora Provincial Electoral, Encargada, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 28 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2025, al no disponer el cumplimiento del artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación, referente a la elaboración anual del informe de distribución del presupuesto aprobado de publicidad y la distribución del gasto, así como su publicación en la página web institucional, incumplieron el artículo 11 de la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, numeral 4.1.1 Gestión Desconcentrada Electoral – Delegación Provincial, letras: e "...Dirigir el cumplimiento de políticas, normativas, resoluciones establecidas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, las Coordinaciones Nacionales y sus unidades en el ámbito de su jurisdicción.." y letra h "...Coordinar institucionalmente, las acciones que fortalezcan las competencias de la unidad; y, gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente..."

La Técnico Electoral 1, Financiero, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025, no elaboró los informes anuales de ejecución presupuestaria, consolidando la distribución del presupuesto aprobado de publicidad, por lo que incumplió el artículo 11 de la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, numeral 4.3.2.2 Unidad Provincial Financiera – Gestión Provincial de Presupuesto, números: 8 "...Informe de ejecución presupuestaria de la Delegación Provincial Electoral..." y número 9 "...Informes de seguimiento y trámites presupuestarios en entidades relacionadas con el manejo financiero en el ámbito provincial..."

La Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2, en su periodo de gestión comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025, no ejecutó de forma permanente la actualización del portal web institucional, sobre la distribución del gasto en cada medio de comunicación en que pautaron publicidad, con indicación de valores económicos; la cantidad de minutos pautados en medios audiovisuales; la cantidad de espacio en medios impresos; el porcentaje del presupuesto que se destinó a los medios de comunicación de alcance nacional, en función a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación, por lo que, incumplió el artículo 11 de la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, numeral 4.2.5 Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, números 9 "...Reporte de cadenas de radio y televisión transmitidas en el ámbito provincial...", y número 10

*AGUANTINUJE*

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



"...Informes de la gestión respecto al desarrollo de productos y servicios informativos electorales en el ámbito provincial..."

Con oficios 0036 y 0037-0005-DPSE-AE-2025-CRP, de 17 de septiembre de 2025; y, 0046 y 0048-0005-DPSE-AE-2025-CRP de 18 de septiembre de 2025, respectivamente, se comunicó resultados provisionales a los servidores relacionados.

Mediante comunicación de 23 de septiembre de 2025, el Director Provincial Electoral, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 27 de enero de 2022, en su parte pertinente indicó:

"...el artículo 95 de la L.O.C. obliga a las entidades contratantes a elaborar y publicar dichos informes anualmente. No obstante, la gestión de esta obligación recaía directamente en las áreas financieras y de comunicación de la Delegación Provincial, según lo previsto en los numerales 4.3.2.2 y 4.2.5 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del CNE. Durante mi periodo, las contrataciones fueron registradas en el portal oficial SERCOP, garantizando la publicidad y transparencia de los procesos conforme al artículo 22 de la LOSNP. La omisión en la elaboración de reportes anuales no obedeció a una falta de disposición de la Dirección Provincial, sino a la ejecución operativa de los responsables técnicos y financieros. En tal virtud, se actuó en apego a la normativa, asegurando la publicación en el sistema oficial, cumpliendo así con la finalidad de transparencia establecida en la LOC(...)"

Lo expuesto por el Director Provincial Electoral, ratifica el criterio de auditoría, por cuanto no dispuso la elaboración del informe anual de distribución del presupuesto en publicidad y su distribución, así como su publicación en la página web institucional, de los procesos ejecutados durante su periodo de gestión mediante la modalidad de Régimen Especial, RE-CNE-DPSE-004-2020 y RE-CNE-DPSE-005-2020.

Con oficio CNE-DPSE-2025-0365-OF, de 18 de septiembre de 2025, la Directora Provincial Electoral, Encargada, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 28 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2025, en su parte pertinente indicó:

"...En lo referente al proceso REC-CNEDPSE-001-202 - Comunicación - Contratación Directa, Servicio de una Agencia Publicitaria(sic) para la Promoción Radial de Punto y Horario de Capacitación para los MJRV para las Elecciones 2023 y CPCS- Año 2022 y 2023, respectivamente. Ejecutado con presupuesto correspondiente al Plan Operativo Electoral (POE), mismo que se asigna únicamente en cada proceso electoral, en este caso para la difusión de información de interés general respecto a temas específicos de los comicios ejecutados en dichos periodos; más no invirtió en publicidad y propaganda(...).- En lo referente al proceso 018-IC-CNEDPSE-2024.- SERVICIO DE PUBLICIDAD POR LA PRENSA DE EXTRACTO CITACIÓN A

ATREINTA

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



LOS SEÑORES ... Y ... DENTRO DE LA CAUSA No. 055-2024-TCE, ORDENADO POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Debo manifestar, que no se ha incumplido el artículo 95 inciso 1 y 2, de la Ley Orgánica de Comunicación(...).- Este proceso de contratación 018-IC-CNE-DPSE-2024, no estaba contemplado dentro del presupuesto anual (POA), la publicación fue ordenada a realizarse dentro de un proceso judicial electoral, causa No. 055-2024-TCE, en el que mediante providencia de fecha 10 de mayo de 2024, a las 15h26, el Dr..., Juez del Tribunal Contencioso Electoral - Ente rector en materia electoral, ordena en el ordinal "...PRIMERO: (Citación a través de uno de los medios de comunicación) (...)"

Lo expuesto por la Directora Provincial Electoral, Encargada, rectifica parcialmente el criterio de auditoría, por cuanto adjuntó documentación relacionada al proceso de ínfima cuantía 018-IC-CNE-DPSE-2024, dado que corresponde al cumplimiento de una obligación ordenada por un Juez del Tribunal Contencioso Electoral; sin embargo, no adjuntó el informe anual de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad, la distribución del gasto, los procesos contractuales y los contratos en cada medio de comunicación, el cual debió ser publicado en la página institucional de acuerdo a lo que estipula el artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación, de los procesos ejecutados mediante la modalidad de Régimen Especial, REC-CNEDPSE-001-202 y REC-CNEDPSE-001-202, durante su periodo de gestión.

Mediante comunicación de 16 de septiembre de 2025, la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025, en su parte pertinente indicó:

"...Sobre la Naturaleza de las Contrataciones: Es relevante precisar que los procesos de contratación descritos en el citado oficio no buscaron divulgar mensajes con la intención de persuadir al público objetivo a seguir determinadas líneas ideológicas (propaganda), o con el propósito de promover la prestación de servicios en el marco de una actividad comercial, industrial, artesanal o liberal (publicidad); sino lo que buscaron fue informar y comunicar a la ciudadanía sobre temas de vital interés público y electoral, en estos casos la publicación del listado de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) para los comicios de 2021, haciendo uso de un medio impreso a través del proceso RE-CNE-DPSE-004-2020- Régimen Especial, Contratación del Servicio de Publicación en Medio de Comunicación Impreso de MJRV- Elecciones Generales 2020-2021; y de los horarios y puntos de capacitación para Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) de las Elecciones Generales 2021, mediante el proceso RE-CNE-DPSE-005-2020 - Comunicación - Contratación Directa, Servicio de Publicación y Promoción Radial de Capacitación de los Miembros de Junta Receptora de Voto de la Provincia de Santa Elena - Elecciones Generales 2021, y de las Elecciones Seccionales y del CPCCS 2023, a través del proceso REC-

TRÉINTA Y UNO

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



CNEDPSE-001-202 - Comunicación – Contratación Directa, Servicio de una Agencia Publicitaria para la Promoción Radial de Punto y Horario de Capacitación para los MJRV para las Elecciones 2023 y CPCCS-Año 2022 y 2023, respectivamente(...).- Si bien es cierto el artículo 95 de la LOC dispone que las entidades del sector público que contraten servicios de publicidad y propaganda elaboren un informe anual respecto a la distribución sobre el presupuesto aprobado para publicidad, esta delegación con base a los procesos descritos en el oficio Nro. Nro. 0030-0005-DPSE-AE-CRP, aprobó presupuesto correspondiente al Plan Operativo Electora(POE), según cada proceso electoral, para la difusión de información de interés general respecto a temas específicos de los comicios ejecutados en dichos periodos(...).- Debemos señalar que no existe en la página web institucional un apartado o sección específica habilitada para la carga de este tipo de información detallada, como los valores económicos por medio, la cantidad de minutos pautados o el espacio en medios impresos(...)"

Lo expuesto por la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2, ratifica el criterio de auditoria, por cuanto no evidenció que los procesos efectuados por régimen especial RE-CNE-DPSE-004-2020; RE-CNE-DPSE-005-2020; REC-CNEDPSE-001-202 y REC-CNEDPSE-001-202, no corresponden a servicios de publicidad y propaganda, ni a los lineamientos para la difusión de información institucional, y no gestionó la habilitación de la página web de la entidad, para el registro de la información relacionada con la distribución del gasto en cada medio de comunicación.

Con oficio CNE-UPFSE-2025-0012-OF de 26 de septiembre de 2025, la Técnico Electoral 1, Financiero, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025, en su parte pertinente indicó:

"...Como Operador/Aprobador de módulo de Presupuesto en el sistema financiero ESIGEF, estoy en la obligación de acatar las disposiciones de Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la programación -ejecución y modificaciones presupuestarias, así como el establecimiento de compromisos - devengamientos y pagos de obligaciones conforme lo establece el art 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así, como disposiciones dictadas por el rector de las finanzas públicas son de cumplimiento obligatorio para la UDAF (CNE) y las 24 Delegaciones Provinciales(...).-Con los procesos de contratación públicos(sic) descritos anteriormente cumplimos con el objetivo de informar y comunicar a la ciudadanía sobre temas de vital interés público enmarcados en los EVENTOS ELECTORALES desarrollados en el periodo auditado(...).-No tengo la designación del manejo de pagina(sic) web institucional ni tengo lineamientos adicionales relacionados a temas comunicacionales que corresponden a la Unidad provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales. (...)"

① TREINTA y DOS



Lo expuesto por la Técnico Electoral 1, Financiero, ratifica el criterio de auditoría por cuanto no elaboró los informes anuales de ejecución presupuestaria, consolidando la distribución del presupuesto aprobado de publicidad, siendo potestad de la entidad el registro y aprobación de los ajustes e informes presupuestarios provinciales.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, con oficio CNE-DPSE-2025-0424-OF, de 16 de octubre de 2025, la Directora Provincial Electoral, Encargada, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 28 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2025, en su parte pertinente indicó:

**"... Lo que ha hecho la Delegación Provincial de Santa Elena es informar mediante Campaña informativa que conlleva informar masivamente a la ciudadanía, las labores ejecutadas en territorio en base al cumplimiento del calendario electoral. Todos los actos oficiales como son; inauguración del día del sufragio, instalación de las Juntas Receptoras del Voto, instalación de la sesión permanente de escrutinio de La Junta Provincial Electoral; deben ser informados a la ciudadanía, siendo nuestra obligación agotar las instancias a efecto de que la ciudadanía se informe en vivo y en directo como mecanismo de transparencia.- Finalmente debo remarcar que Cada periodo electoral, inicia con el Plan Operativo Electoral inherente a cada proceso electoral, el mismo que es aprobado por el Pleno del CNE y remitido a cada una de las delegaciones provinciales para estricto cumplimiento y ejecución. La planificación de cada proceso electoral está enfocada en el cumplimiento de objetivos mediante la definición de planes y estrategias con la asignación adecuada de recursos para el desarrollo integral del Calendario Electoral. Esto conlleva a un trabajo de alta calidad electoral que se visualiza mediante la adecuada planificación técnica y presupuestaria, que permita el riguroso control de los tiempos en el cumplimiento de las actividades, tareas y resultados esperados; bajo el control, supervisión y monitoreo permanente de nuestra nacional(...)"**

Lo expuesto por la Directora Provincial Electoral, Encargada, ratifica el comentario de auditoría, por cuanto aprobó y ejecutó gastos relacionados con la contratación del servicio de publicación en medios de comunicación y contratación de una agencia publicitaria, sin disponer del informe anual de distribución del gasto en publicidad, y su publicación en la página institucional.

Con oficio 001-VEDLCC-2025 de 16 de octubre de 2025, la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2, que actuó durante el periodo de gestión comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025, en su parte pertinente indicó:

**"...Sobre las disposiciones para la elaboración y publicación del informe: Durante el periodo de gestión comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025, no se recibió disposición alguna por parte de las autoridades competentes (Director y/o Directora Provincial Electoral) para**

**TRINIDAD Y TIBÚ**

Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



la elaborar o publicar el informe anual de distribución del presupuesto de publicidad conforme lo establece el artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación. Cabe señalar que, en el ejercicio de mis funciones, las actividades que desarrollo se ejecutan en base a las disposiciones y lineamientos emitidos por la autoridad provincial o nacional competente(...)"

Lo expuesto por la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2, ratifica el comentario de auditoría por cuanto, no realizó los reportes de sobre la contratación del servicio de publicidad y la contratación de una agencia publicitaria en el ámbito provincial y el informe no se publicó en el portal web institucional.

Con oficio CNE-UPFSE-2025-0013-0F, de 16 de octubre de 2025, la Técnico Electoral 1, Financiero, en su periodo de gestión comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2025, en su parte pertinente indicó:

"...La asignación es **únicamente en cada proceso electoral**, en este caso la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena ha realizado la difusión de información electoral mediante **CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN INFORMATIVAS**, más no de publicidad (un tema más comercial) ni de propaganda (un tema más de partidos políticos)(...)"

Lo expuesto por la Técnico Electoral 1, Financiero, ratifica el criterio de auditoría por cuanto se ejecutaron gastos relacionados con la contratación del servicio de publicación en medios de comunicación y contratación de una agencia publicitaria, y no elaboró los informes de ejecución presupuestaria provincial relacionados con la publicidad en el ámbito provincial.

### Conclusión

Se observó la falta de elaboración del informe consolidado de distribución del presupuesto aprobado para publicidad, en los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, debido a que el Director Provincial Electoral y la Directora Provincial Electoral, encargada, no dispusieron el cumplimiento del artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación, referente a la elaboración anual del informe de distribución del presupuesto de publicidad, distribución del gasto, y la publicación en la página web institucional de los procesos por régimen especial RE-CNE-DPSE-004-2020; RE-CNE-DPSE-005-2020; REC-CNEDPSE-001-202 y REC-CNEDPSE-001-202; la Técnico Electoral 1, Financiero, por cuanto, no elaboró los informes anuales de ejecución presupuestaria, consolidando la distribución del presupuesto aprobado de publicidad; y, la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2, no ejecutó de forma permanente la actualización del portal web institucional, sobre la distribución del gasto en cada medio de comunicación en que pautaron publicidad, con indicación de valores económicos de cada medio de comunicación, lo que ocasionó que no se garantice la transparencia de la información respecto al uso de los fondos públicos en publicidad de la entidad.

VEINTE Y DOS

"Este documento es de propiedad exclusiva de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. Se prohíbe su uso no autorizado"



### Recomendaciones

A la Directora Provincial Electoral

7. Dispondrá y vigilará que la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2, elabore un informe anual de los procesos contractuales y los contratos con cada medio de comunicación y la Técnico Electoral 1, Financiero, responsable de Gestión de Presupuesto, elabore el informe de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad, con la finalidad de realizar su publicación en la página web de la entidad, y transparentar el manejo de la inversión pública en publicidad y propaganda.

A la Técnico Electoral 1, Financiero

8. Elaborará el informe de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad, con la finalidad de realizar su publicación en la página web de la entidad, de forma completa, oportuna y verificable, garantizando la transparencia en el uso de los fondos públicos.

A la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2

9. Elaborará un informe anual de los procesos contractuales y los contratos con cada medio de comunicación, montos asignados y gastos ejecutados, con la finalidad de transparentar el manejo de la inversión pública en publicidad y propaganda.

Respecto a la recepción, registro, distribución, control y uso, de los de bienes y servicios, relacionado con los 11 procesos de contratación que constaron en el alcance de la orden de trabajo, se verificó que estos correspondían a servicios, y no se identificaron hechos reportables; así también, sobre los procesos que forman parte del alcance: SIE-CNEDPSE-008-2022 y MCS-CNE-DPSE-2024-005, no se presentaron observaciones.

  
Econ. Washington Javier Mindiola Ríos  
Director/a Provincial 1

TRÉINTA Y CINCO



ANEXO 1

**ESTRUCTURA OCUPACIONAL: SERIE DE PUESTOS, GRUPOS OCUPACIONALES Y GRADOS DE ESCALA**

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Serie de Puestos	Remuneración USD	Grupo Ocupacional	Grado de escala
Giovanni Giuseppe Bonfanti Habze	0912126612	Director Provincial Electoral	Proceso Desconcentrado-Proceso Gobernante	2 734,00	Nivel Jerárquico Superior 3	Grado NJS3
Julia Antonieta Aguilar Pineda	0909027302	Directora Provincial Electoral, Encargada	Proceso Desconcentrado-Proceso Gobernante	2 597,00	Nivel Jerárquico Superior 2	Grado NJS2
Errol Orlando Machado Álvarez	0917802159	Analista Provincial Administrativo 2	Proceso Desconcentrado-Procesos Adjetivos-De Apoyo	1 212,00	Servidor Público 5	Grado 11
Leopoldo Gabriel Bernabé Viteri	0913760161	Analista Provincial Administrativo 2	Proceso Desconcentrado-Procesos Adjetivos-De Apoyo -	1 212,00	Servidor Público 5	Grado 11
Manuel Arturo Tomalá Borbor	0913984555	Analista Provincial de Talento Humano 2	Proceso Desconcentrado-Procesos Adjetivos-De Apoyo	1 212,00	Servidor Público 5	Grado 11
Sandra Patricia Rivera Herrera	0918586611	Analista Provincial de Procesos Electorales 2	Proceso Desconcentrado-Procesos Sustantivos	1 212,00	Servidor Público 5	Grado 11
Valeria Elena De la Cruz Conforme	0922156468	Analista Provincial de Productos Servicios Informativos Electorales 2	Proceso Desconcentrado-Procesos Sustantivos	1 212,00	Servidor Público 5	Grado 11
Katty Verónica Muñoz Soriano	0916063522	Técnico Electoral 1, Financiero	Proceso Desconcentrado-Procesos Adjetivos-De Apoyo	1 038,11	Servidor Público 4	Grado 10
Kelvin Vicente Reyes Camba	0921263620	Técnico Electoral 1, Unidad Provincial de Participación Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales	Proceso Desconcentrado-Procesos Sustantivos	1 038,11	Servidor Público 4	Grado 10
José Elías Latorre Peña	0925579062	Técnico Provincial Administrativo	Proceso Desconcentrado-Procesos Adjetivos-De Apoyo	733,00	Servidor Público de Apoyo 4	Grado 6
Julio Enrique Orozco Cabrera	1205960246	Técnico Provincial Administrativo	Proceso Desconcentrado-Procesos Adjetivos-De Apoyo -	733,00	Servidor Público de Apoyo 4	Grado 6
Këir Sirley Rugel Cruz	0911009199	Técnico Provincial de Procesos Electorales	Proceso Desconcentrado-Procesos Sustantivos	733,00	Servidor Público de Apoyo 4	Grado 6



- 23 -  
VEINTE Y TRES (VUELTA)

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Serie de Puestos	Remuneración USD	Grupo Ocupacional	Grado de escala
Marco Eduardo Campos Rodas	0908002470	Técnico Provincial de Procesos Electorales	Proceso Desconcentrado- Procesos Sustantivos	733,00	Servidor Público de Apoyo 4	Grado 6
Mónica Elizabeth Piedra Rivas	0924529530	Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1	Proceso Desconcentrado- Procesos Sustantivos	986,00	Servidor Público 3	Grado 9
Ronald Leonel Fuentes Valero	0927955377	Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1	Proceso Desconcentrado- Procesos Sustantivos	986,00	Servidor Público 3	Grado 9
Blanca Johanna Sinche Merchán	0925086464	Asistente Administrativo Electoral Provincial	Proceso Desconcentrado- Procesos Sustantivos	622,00	Servidor Público de Apoyo 2	Grado 4



VEINTE Y CUATRO

Anexo 2  
Recursos examinados

Registro de actas de entrega recepción de adquisiciones en sistema eSBYE, con usuario no autorizado.

Año	Cur	Ruc	Detalle	Fecha	Valor USD
2025	62	1791714032001	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESIÓN PROVEEDOR: DELIVERY SUMINISTROS	2025-01-29	360,13
2025	65	1306178615001	ADQUISICION DE RESMAS A4 75GR. PROVEEDOR: SANTIAGO PEREZ SUAREZ	2025-01-29	2 142,00
2025	2560	1790732657001	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA. PROVEEDOR COGECOMSA	2025-05-15	2 191,98
<b>TOTAL USD</b>					<b>4 694,11</b>

Cumplimiento de parámetros de pliegos en procesos de contratación

Año	Proceso	Proveedor	Detalle	Fecha de suscripción de contrato	Valor USD
2022	SIE-CNEDPSE-005-2022	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS 22 DE ENERO	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTO MOVILIZACIÓN TRASLADO DE PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES EN ZONAS RURALES, Y EL TRASLADO DE EQUIPOS Y PERSONAL DE LOS 27 CDAS, PARA EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES Y CPGCS 2023	2022-12-13	18 328,04
2023	SIE-CNEDPSE-001-2023	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS 22 DE ENERO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REALIZAR LA ENTREGA DE NOTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CAPACITACIÓN DE LOS MJRV PARA EL PROCESO ELECTORAL, "ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023	2023-07-24	16 398,72
2024	SIE-CNE-DPSE-2024-002	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS 22 DE ENERO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA NOTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PAGO DE LOS MJRV, TRASLADO HACIA LOS KIT TÉCNICO Y OPERADORES DE CDAS EN SIMULACROS, PRUEBAS TÉCNICAS Y DÍA DE LAS ELECCIONES, Y VOTACIÓN DE VOTO EN CASA PARA CADA JRVN DE LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024	2024-03-26	19 768,37
<b>TOTAL USD</b>					<b>54 495,13</b>



VEINTE Y CUATRO (VUELTA)

Anexo 2  
Recursos examinados

Falta de publicación de información relevante en el Portal de Compras Públicas

Año	Proceso	Proveedor	Detalle	Fecha de suscripción de contrato	Valor USD
2022	MCS-CNEDPSE-002-2022	LS ENTERTAINMENTINCECUADOR S.A.	SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE DEBATES ELECTORALES, QUE POR MANDATO LEGAL DEBERÁN DESARROLLARSE EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA	2022-12-13	14 685,00
2022	MCS-CNEDPSE-003-2022	ANDRADE BRAVO LICIA MARIA	SERVICIO DE STREAMING CON SU RESPECTIVO PUNTO DE INTERNET PARA LA DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE DURANTE LA ETAPA PRE-ELECTORAL, ELECTORAL Y POST-ELECTORAL: SORTEO DE MJRV, VOTO EN CASA, INAUGURACIÓN DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2023 Y CPCCS, SESIÓN DE ESCRUTINIO (CONTEO), RECONTEO Y ENTREGA DE CREDENCIALES A LAS AUTORIDADES ELECTAS	2022-12-16	12 550,00
2023	MCS-CNEDPSE-001-2023	ANDRADE BRAVO LICIA MARIA	SERVICIO DE DESARROLLO DE EVENTOS OFICIALES INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL, ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023	2023-08-10	24 998,00
2023	MCS-CNEDPSE-002-2023	ZAMBRANO SABANDO NESTOR JAVIER	SERVICIO DE STREAMING Y CIRCUITO CERRADO PARA LOS EVENTOS INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL, ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023	2023-08-08	11 300,00
2023	SIE-CNEDPSE-001-2023	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS 22 DE ENERO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REALIZAR LA ENTREGA DE NOTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CAPACITACIÓN DE LOS MJRV PARA EL PROCESO ELECTORAL, "ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023	2023-07-24	16 398,72
2024	SIE-CNE- DPSE- 2024-002	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINAS 22 DE ENERO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA NOTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PAGO DE LOS MJRV, TRASLADO HACIA LOS KIT TÉCNICO Y OPERADORES DE CDAS EN SIMULACROS, PRUEBAS TÉCNICAS Y DÍA DE LAS ELECCIONES, Y VOTACIÓN DE VOTO EN CASA PARA CADA JRVM DE LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024	2024-03-26	19 768,37
				<b>TOTAL USD</b>	<b>99 700,09</b>



**Anexo 2**  
**Recursos examinados**

**Falta de certificación en contratación pública de los servidores que intervinieron en los procesos de adquisición**

Año	Proceso	Proveedor	Detalle	Fecha de suscripción de contrato	Valor USD
2020	MC-CNE-DPSE-001-2020	PILOZO MACIAS ANGEL ADAN	CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ QUE BRINDE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR QUE PERTENECE AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA	2020-03-06	7 800,00
2021	SIE-CNEDPSE-002-2021	SEGURIDAD MAXIMA SEGUMAX CIA. LTDA.	SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA	2021-12-31	46 835,00
2022	MCS-CNEDPSE-002-2022	LS ENTERTAINMENTINGEGUADOR S.A.	SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE DEBATES ELECTORALES, QUE POR MANDATO LEGAL DEBERÁN DESARROLLARSE EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA	2022-12-13	14 685,00
2022	MCS-CNEDPSE-003-2022	ANDRADE BRAVO LICIA MARIA	SERVICIO DE STREAMING CON SU RESPECTIVO PUNTO DE INTERNET PARA LA DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE DURANTE LA ETAPA PRE-ELECTORAL, ELECTORAL Y POST-ELECTORAL: SORTEO DE MJRV, VOTO EN CASA, INAUGURACIÓN DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2023 Y CPCCS, SESIÓN DE ESCRUTINIO (CONTEO), RECONTEO Y ENTREGA DE CREDENCIALES A LAS AUTORIDADES ELECTAS	2022-12-16	12 550,00
				<b>TOTAL USD</b>	<b>81 870,00</b>



**Anexo 2**  
**Recursos examinados**

**Cumplimiento del artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación**

Año	Cur	Proceso	Detalle	Estado al 2025-05-31	Valor USD
2020	523	RE-CNE-DPSE-004-2020	Contratación del Servicio de Publicación en Medio de Comunicación Impreso de MJRV-Elecciones Generales 2020-2021	Finalizada	6 630,00
2021	1393	RE-CNE-DPSE-005-2020	Servicio de publicidad y promoción radial de campaña de MJRV Elecciones Generales 2021	Finalizada	2 317,50
2022	1043	REC-CNEDPSE-001-202	Servicio de una agencia publicitaria para la promoción radial de punto y horario, de capacitación para los MJRV, para las elecciones 2023 Y CPCCS-Presupuesto POE 2022	Finalizada	2 115,69
2023	175	REC-CNEDPSE-001-202	Servicio de una agencia publicitaria para la promoción radial de punto y horario, de capacitación para los MJRV, para las elecciones 2023 Y CPCCS-Presupuesto POE 2022	Finalizada	3 684,17
2024	1888	018-IC-CNE-DPSE-2024	Servicio de publicación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Santa Elena, extracto de citación		236,90
				<b>TOTAL USD</b>	<b>14 984,26</b>



ANEXO 3

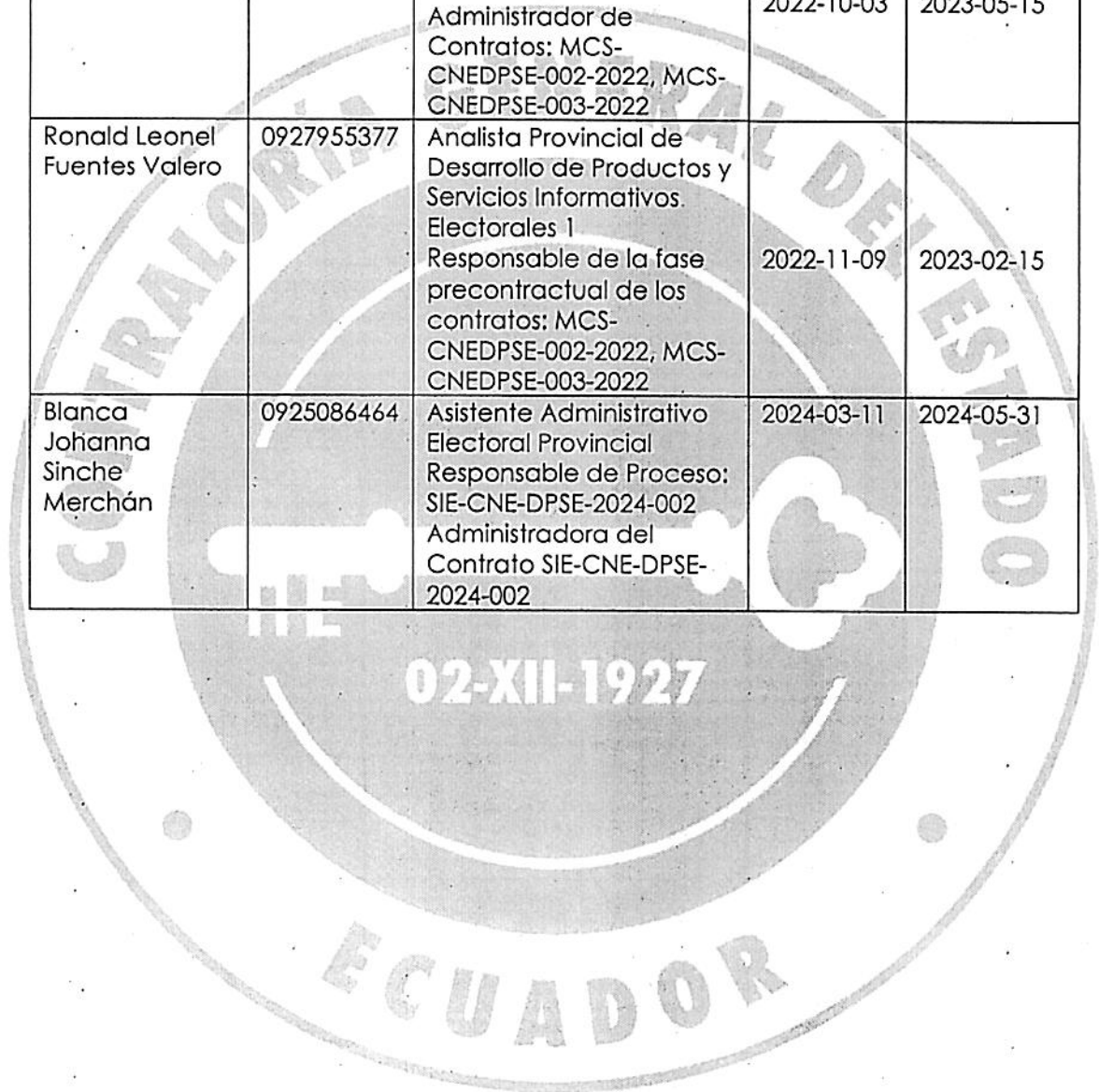
**NÓMINA DE SERVIDORES/AS, EX SERVIDORES/AS PÚBLICOS Y RELACIONADOS CON LA ACCIÓN DE CONTROL**

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Período de Actuación	
			Desde	Hasta
Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze	0912126612	Director Provincial Electoral	2020-06-01	2022-01-27
Julia Antonieta Aguilar Pineda	0909027302	Directora Provincial Electoral, Encargada	2022-01-28	2025-05-31
Errol Orlando Machado Álvarez	0917802159	Analista Provincial Administrativo 2	2021-06-10	2022-04-30
Leopoldo Gabriel Bernabé Viteri	0913760161	Analista Provincial Administrativo 2	2022-05-16	2025-05-31
Manuel Arturo Tomalá Borbor	0913984555	Analista Provincial de Talento Humano 2	2022-03-16	2025-05-31
Sandra Patricia Rivera Herrera	0918586611	Analista Provincial de Procesos Electorales 2 Administradora del Contrato SIE-CNEDPSE-005-2022	2020-06-01	2025-05-31
Valeria Elena De la Cruz Conforme	0922156468	Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2	2020-06-01	2025-05-31
Katty Verónica Muñoz Soriano	0916063522	Técnico Electoral 1, Financiero	2020-06-01	2025-05-31
Kelvin Vicente Reyes Camba	0921263620	Técnico Electoral 1	2020-06-01	2025-05-31
José Elías Latorre Peña	0925579062	Técnico Provincial Administrativo Administrador de Contrato MC-CNE-DPSE-001-2020	2020-06-01	2021-03-31
Julio Enrique Orozco Cabrera	1205960246	Técnico Provincial Administrativo	2024-01-05	2025-05-31
Keir Sirley Rugel Cruz	0911009199	Técnico Provincial de Procesos Electorales Responsable de los Procesos: SIE-CNEDPSE-001-2023 y SIE-CNEDPSE-005-2022	2020-06-01	2025-05-31



VEINTE Y SEIS (VUELTA)

Marco Eduardo Campos Rodas	0908002470	Técnico Provincial de Procesos Electorales Administrador de Contrato SIE-CNEDPSE-002-2021	2020-06-01	2025-05-31
Mónica Elizabeth Piedra Rivas	0924529530	Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1 Administrador de Contratos: MCS-CNEDPSE-002-2022, MCS-CNEDPSE-003-2022	2022-10-03	2023-05-15
Ronald Leonel Fuentes Valero	0927955377	Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1 Responsable de la fase precontractual de los contratos: MCS-CNEDPSE-002-2022, MCS-CNEDPSE-003-2022	2022-11-09	2023-02-15
Blanca Johanna Sinche Merchán	0925086464	Asistente Administrativo Electoral Provincial Responsable de Proceso: SIE-CNE-DPSE-2024-002 Administradora del Contrato SIE-CNE-DPSE-2024-002	2024-03-11	2024-05-31

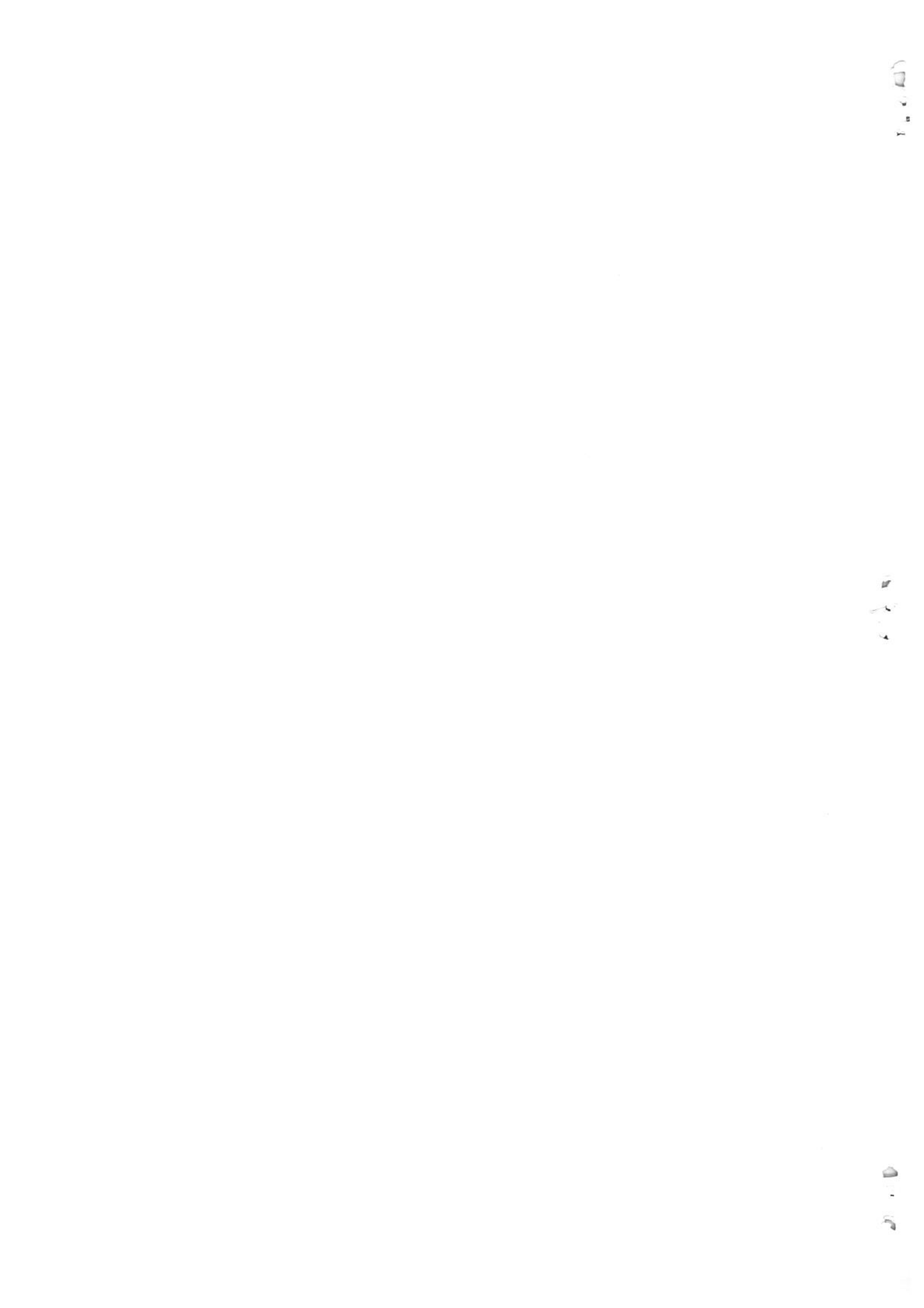




CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO – DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTA ELENA, CERTIFICO QUE EL INFORME GENERAL QUE ANTECEDE, CONTENIDO EN 26 (VEINTISEIS) FOJAS ÚTILES, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

SALINAS, 13 DE ENERO DE 2026

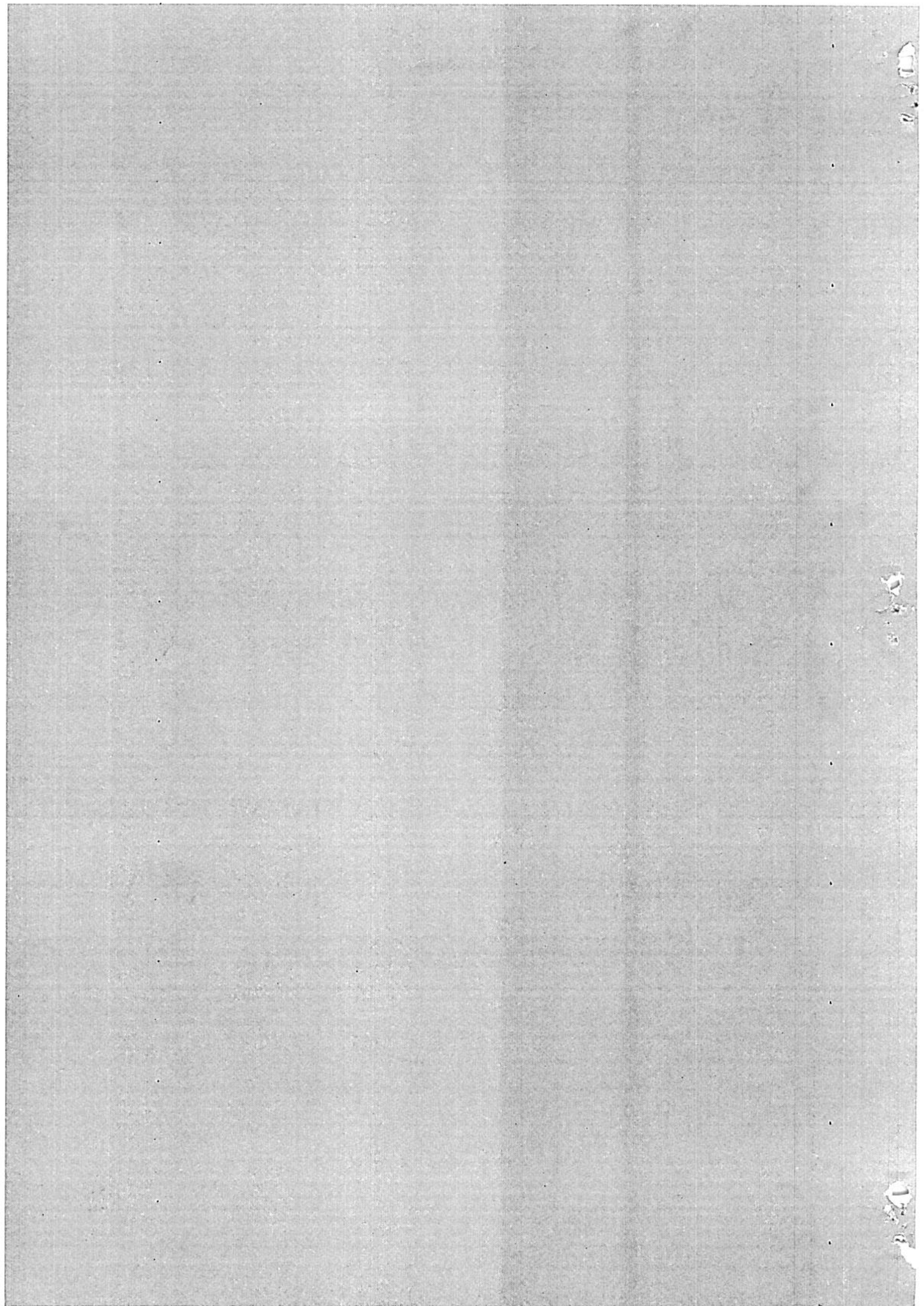
Econ. Washington Javier Mindiola Ríos  
Director Provincial 1 de Santa Elena



1. 1. 1.

2. 2. 2.

3. 3. 3.



**Memorando Nro. CNE-DPSE-2026-0491-M**

**Santa Elena, 06 de abril de 2026**

**PARA:** Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo  
**Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación**

**ASUNTO:** Respuesta a Reporte Módulo facilitador registro de cumplimiento de recomendaciones FO-01(IT-01(PE-SE-AD-03)

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de la suscrita, a la vez que remito la respuesta a su Memorando No CNE-CNGEP-2026-0313-M, de fecha 26 de Marzo del 2026, le remito el Informe de Cumplimiento de Marzo 2026, REPORTE EN EL MÓDULO FACILITADOR REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA- MARZO 2026.

Particular que comunico a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**JULIA ANTONIETA  
AGUILAR PINEDA**

Lcda. Julia Antonieta Aguilar Pineda  
**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA,  
ENCARGADA**

Anexos:

- CNE-CNGEP-2026-0313-M
- FO-01(PE-SE-AD-03) Informe de cumplimiento Marzo 2026
- FO-01(PE-SE-AD-03) Informe de cumplimiento Marzo 2026-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Econ. Miguel Felix Antuash Tsenkush  
**Especialista de Seguimiento y Gestión de la Calidad**

Abg. Cesar Hugo Carvajal Vera  
**Especialista Electoral**

NUT: CNE-2026-40173

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Cesar Hugo Carvajal Vera	UPGEPSE	2026-04-06





**COORDINACIÓN NACIONAL DE  
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y  
PLANIFICACIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE  
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**




*REPORTE EN EL MÓDULO FACILITADOR  
REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE  
RECOMENDACIONES  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA*

Marzo 2026

<b><u>APROBACIÓN</u></b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b><u>1. ANTECEDENTES</u></b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b><u>2. DESARROLLO</u></b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b><u>3. RECOMENDACIONES</u></b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b><u>4. MÓDULO FACILITADOR “CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES”</u></b> .....	<b>13</b>
<b><u>5. CONCLUSIONES</u></b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b><u>6. RECOMENDACIONES</u></b> .....	¡Error! Marcador no definido.

---

## APROBACIÓN

	Nombre	Cargo	Firma
<b>ELABORADO POR:</b>	AB. CÉSAR CARVAJAL VERA	ESPECIALISTA ELECTORAL GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>CESAR HUGO CARVAJAL VERA</b> Validar únicamente con FirmaEC</p>
<b>REVISADO POR:</b>	AB. CÉSAR CARVAJAL VERA	ESPECIALISTA ELECTORAL GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>CESAR HUGO CARVAJAL VERA</b> Validar únicamente con FirmaEC</p>
<b>APROBADO POR:</b>	LCDA. JULIA AGUILAR PINEDA	DIRECTORA PROVINCIAL ENCARGADA	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JULIA ANTONIETA AGUILAR PINEDA</b> Validar únicamente con FirmaEC</p>

## 1. ANTECEDENTES

Mediante la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, publicada en el Registro Oficial Suplemento 595 de 12 de junio de 2002, señala: “Art. 77.- Máximas autoridades titulares y responsables. - Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además, se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas. c) Colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo con los auditores gubernamentales y aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría ...”.

“... Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”

Mediante el Reglamento de Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (RLOGGE), publicado en el Registro Oficial 119 de 07 de julio de 2003, señala: “Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones...”.

Mediante Acuerdo No. 010-CG-2022 de la Contraloría General del Estado, publicado en el Segundo Suplemento 123 de 9 de agosto de 2022, señala: “(...) Artículo 9. Seguimiento y Control. - Las acciones a efectuarse para el cumplimiento de las recomendaciones serán de responsabilidad exclusiva de la entidad examinada, en la persona de su titular y funcionarios responsables.”

Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2022-0402-M, de 02 de septiembre de 2022, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral solicitó a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, lo siguiente: “(...) remitir el análisis a nivel provincial de las recomendaciones realizadas”.

Mediante la Norma de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, publicado en el Registro Oficial Suplemento 257 de 27 de febrero de 2023, señala: “(...)600-02 Evaluaciones periódicas.- En el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control, la unidad a la cual éstas son dirigidas emprenderá de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos, considerando que éstas son de cumplimiento obligatorio. La máxima autoridad y los directivos de entidad determinarán las acciones preventivas o correctivas que conduzcan a solucionar los problemas detectados e implantarán las recomendaciones de las revisiones y acciones de control realizadas para fortalecer el sistema de control interno, de conformidad con los objetivos y recursos institucionales”

Mediante el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral aprobado mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-26-4-2018 de 26 de abril de 2018, reformado el 27 de agosto de 2020, establece en el numeral 4 de Procesos Desconcentrados: “(...) las Delegaciones Provinciales Electorales: Atribuciones y responsabilidades: a) Organizar la gestión del Consejo Nacional Electoral en la provincia”.

Mediante memorando CNE-CNGEP-2023-0533-M, de 02 de mayo de 2023, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación solicitó: "(...) el uso obligatorio del aplicativo web de la Contraloría General del Estado "Registro de Cumplimiento de Recomendaciones", a fin de que se mantenga actualizada la información correspondiente a los exámenes especiales efectuados a la delegación provincial a su cargo. Para el efecto, se servirá emitir desde la herramienta, un reporte trimestral para conocimiento de esta Coordinación Nacional."

Mediante memorando CNE-CNGEP-2022-1010-M, de fecha 24 de octubre del 2022, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, referente al seguimiento al Examen Especial DNAI-AI-0425-2018, emitido por la Contraloría General del Estado.

Mediante memorando CNE-CNGEP-2025-0723-M, de fecha 25 de junio del 2025, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, referente a la Socialización del Instructivo de Trabajo Reporte de las Delegaciones Provinciales Electorales módulo facilitador "Registro de cumplimiento de recomendaciones" IT-01(PE-SE-AD-03).

Mediante memorando CNE-CNGEP-2025-0766-M, de fecha 24 de julio del 2025, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, referente al Reporte Módulo facilitador registro de cumplimiento de recomendaciones FO-01(IT-01(PE-SE-AD-03)).

Mediante memorando CNE-DPSE-2026-0028-M de fecha 15 de enero de 2026, la Dirección Provincial Electoral de Santa Elena pone a conocimiento de todo el personal de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, el Informe DPSE-0015-2025, constante de 26 hojas, con las RECOMENDACIONES emitidas. Y se DISPONE a todos los Servidores Electorales de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, acoger las recomendaciones emitidas, las mismas que son de cumplimiento obligatorio.

Con Memorandos N: CNE-DPSE-2026-0046-M, CNE-DPSE-2026-0047-M, y CNE-DPSE-2026-0050-M, de fecha 19 de enero del 2026, se emite a las diferentes Unidades de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, la NOTIFICACION DE RECOMENDACIONES EMITIDAS en el Informe DPSE-0015-2025 emitido por la CGE.

Mediante memorando CNE-DPSE-2026-0056-M, de fecha 20 de enero del 2026, la Lcda. Julia Antonieta Aguilar Pineda DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA, ENCARGADA, dispone el registro de información y uso obligatorio del aplicativo web de la CGE "Registro de Cumplimiento de Recomendaciones - Informe DPSE-0015-2025.

Mediante memorando No CNE-CNGEP-2026-0313-M, de fecha 26 de marzo del 2026, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, del Consejo Nacional Electoral, referente a la Solicitud del reporte del módulo facilitador Registro de Cumplimiento de Recomendaciones.

## **2. DESARROLLO**

La Delegación Provincial Electoral de Santa Elena por medio de sus Unidades Técnicas y Administrativas, ha cumplido de manera obligatoria a todas las

recomendaciones realizadas en el del informe de Auditoría el cual se detalla a continuación:

### **INFORME DPSE-0015-2025**

A los gastos; a la contratación de servicios de publicidad y propaganda en los medios de comunicación social; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual y pago de los procesos de contratación de bienes y servicios: MC-CNE-DPSE-001-2020, SIE-CNEDPSE-002-2021, MCS-CNEDPSE-002-2022, MCS CNEDPSE-003-2022, SIE-CNEDPSE-005-2022, SIE-CNEDPSE-008-2022, MCS-CNEDPSE-001-2023, MCS-CNEDPSE-002-2023, SIE-CNEDPSE-001-2023, SIE-CNE-DPSE-2024-002, MCS-CNE-DPSE-2024 005, su recepción, registro, distribución, control y uso

### **3. RECOMENDACIONES CUMPLIDAS**

## **CUMPLIMIENTO DE INFORME**

### **INFORME DPSE-0015-2025**

A los gastos; a la contratación de servicios de publicidad y propaganda en los medios de comunicación social; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual y pago de los procesos de contratación de bienes y servicios: MC-CNE-DPSE-001-2020, SIE-CNEDPSE-002-2021, MCS-CNEDPSE-002-2022, MCS CNEDPSE-003-2022, SIE-CNEDPSE-005-2022, SIE-CNEDPSE-008-2022, MCS-CNEDPSE-001-2023, MCS-CNEDPSE-002-2023, SIE-CNEDPSE-001-2023, SIE-CNE-DPSE-2024-002, MCS-CNE-DPSE-2024 005, su recepción, registro, distribución, control y uso

**PERIODO EXAMINADO: DESDE: 2020-06-01 HASTA: 2025-05-31**

#### **Recomendación**

#### **Al Analista Provincial de Talento Humano 2**

1. Efectuará seguimiento al cumplimiento de los cambios en las funciones del personal dispuestos por la máxima autoridad, con el fin de asegurar una transición ordenada y claridad en las responsabilidades asignadas.

Cumplimiento:

Respuesta: Realizar el seguimiento al cumplimiento de los cambios en las funciones del personal dispuestos por la máxima autoridad, Verificar periódicamente la ejecución de las nuevas funciones asignadas, mediante revisión de reportes y coordinación con los responsables de cada unidad, a fin de garantizar una transición ordenada y claridad en las responsabilidades

VERIFICABLE: Memorando Nro. CNE-DPSE-2026-0112-M Acción-de-Personal 004 Memorando Nro. CNE-UTPPESE-2026-0031-M Acción-de-Personal 005 Memorando Nro. CNE-UPASE-2026-0113-M Acción-de-Personal 006 Memorando Nro. CNE-UTPPPSE-2026-0120-M Acción-de-Personal 007 Memorando Nro. CNE-UPAJSE-2026-0019-M Acción-de-Personal 008 Memorando Nro. CNE-UTPPESE-2026-0037-M Acción-de-Personal 009 Memorando Nro. CNE-UTPPESE-2026-0038-M Acción-de-Personal

010 Memorando Nro. CNE-UTPPPSE-2026-0182-MAcción-de-Personal 011 Memorando Nro. CNE-UPSIPTESE-2026-0017-M Acción-de-Personal 012

## **Recomendación**

### **Al Técnico Provincial Administrativo y Técnico Electoral 1**

2. Fortalecerá el cumplimiento de los procedimientos institucionales relacionados con la habilitación de usuarios, el registro oportuno en el sistema eSBYE y la comunicación de cambios en sus funciones, con la finalidad de asegurar la correcta transición de funciones y mejorar la coordinación entre las áreas responsables.

Cumplimiento:

Respuesta:

Gestionar y obtener la habilitación de usuario y clave personal en el sistema eSBYE del Ministerio de Finanzas, conforme a los procedimientos institucionales.

VERIFICABLE: Copia de credenciales habilitadas / correo de confirmación del Ministerio de Finanzas

Realizar el registro de ingresos, egresos y ajustes de bienes y/o existencias exclusivamente con el usuario asignado, asegurando la trazabilidad de las operaciones en el sistema eSBYE.

VERIFICABLE: Ajustes o Acta entrega generadas en el sistema eSBYE con usuario responsable

Coordinar con la Dirección Administrativa y Talento Humano la notificación formal del cambio de responsable del área de bodega, para la actualización de accesos y responsabilidades.

VERIFICABLE: Memorando de notificación de cambio de funciones en caso de cese de funciones o cambio de responsabilidades (Se realizará cuando ocurra)

## **Recomendación**

### **A la Directora Provincial Electoral**

3. Dispondrá y verificará que previo a la adjudicación de los procesos de contratación, los responsables de la fase precontractual evalúen y califiquen las ofertas en los procesos de contratación, a los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos; con el fin de garantizar la transparencia en los procesos.

Cumplimiento:

Respuesta: Disponer y verificar que previo a la adjudicación de los procesos de contratación, los responsables de la fase precontractual evalúen y califiquen las ofertas en los procesos de contratación, a los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos; con el fin de garantizar la transparencia en los procesos

VERIFICABLE: Memorando No CNE-DPSE-2026-0028-M

## **Recomendación**

### **AI Analista Provincial Administrativo 2**

4. Realizará el registro oportuno de toda la documentación relevante de los procesos de contratación pública, para su publicación en el portal de compras públicas, correspondiente a las fase precontractual y contractual, con la finalidad de mantener la documentación completa y pertinente que facilite la revisión de todas las fases de los procesos de contratación pública.

Cumplimiento:

Respuesta: Revisar y validar la documentación relevante publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente a la fase precontractual y contractual de los procesos de contratación del CNE Santa Elena.

VERIFICABLE: Memorando Nro. CNE-UPASE-2026-0059-M y Memorando Nro. CNE-UPASE-2026-0080-M

## **Recomendación**

### **AI Analista Provincial Administrativo 2**

5. Realizará el seguimiento continuo de toda la documentación registrada en la fase contractual, para lo cual solicitará habilitación de usuarios como administradores de contrato, con la finalidad de mantener la documentación completa y pertinente que facilite la revisión de todas las fases de los procesos de contratación pública.

Cumplimiento:

Respuesta: Realizar el seguimiento continuo de toda la documentación registrada en la fase contractual de los procesos de contratación del CNE Santa Elena.

VERIFICABLE: Memorando Nro. CNE-UPASE-2026-0059-M y Memorando Nro. CNE-UPASE-2026-0080-M

## **Recomendación**

### **AI Analista Provincial Administrativo 2**

6. Verificará que los servidores cuenten con la certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a la designación como responsables de las fases precontractual, contractual y Administradores de contratos, con el fin de que los procedimientos se realicen con la intervención de servidores certificados en conocimientos de contratación pública.

Cumplimiento:

Respuesta: Revisar y Validar en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, el estado y la vigencia del Certificado de Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública de los Servidores Electorales del CNE Santa Elena.

VERIFICABLE: Memorando Nro. CNE-UPASE-2026-0060-M Listado de Servidores Electorales que cuentan con el Certificado de Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## **Recomendación**

### **A la Directora Provincial Electoral**

7. Dispondrá y vigilará que la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2, elabore un informe anual de los procesos contractuales y los contratos con cada medio de comunicación y la Técnico Electoral 1, Financiero, responsable de Gestión de Presupuesto, elabore el informe de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad, con la finalidad de realizar su publicación en la página web de la entidad, y transparentar el manejo de la inversión pública en publicidad y propaganda.

Cumplimiento:

Respuesta: Disponer que la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2, elabore un informe anual de los procesos contractuales y los contratos con cada medio de comunicación y la Técnico Electoral 1, Financiero, responsable de Gestión de Presupuesto, elabore el informe de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad, con la finalidad de realizar su publicación en la página web de la entidad, y transparentar el manejo de la inversión pública en publicidad y propaganda

VERIFICABLE: Memorando Nro. CNE-DPSE-2026- 0047-M

## **Recomendación**

### **A la Técnico Electoral 1, Financiero**

8. Elaborará el informe de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad, con la finalidad de realizar su publicación en la página web de la entidad, de forma completa, oportuna y verificable, garantizando la transparencia en el uso de los fondos públicos.

Cumplimiento:

Respuesta: Elaboración del informe de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad, con la finalidad de realizar su publicación en la página web de la entidad, de forma completa oportuna y verificable, garantizando la transparencia en el uso de los fondos públicos

VERIFICABLE: INFORME DE INVERSIÓN PÚBLICA EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA PERIODO: AÑO 2025

## **Recomendación**

### **A la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2**

9. Elaborará un informe anual de los procesos contractuales y los contratos con cada medio de comunicación, montos asignados y gastos ejecutados, con la finalidad de transparentar el manejo de la inversión pública en publicidad y propaganda.

Cumplimiento:

Respuesta: Elaboración de un informe anual de procesos contractuales y los contratos con cada medio de comunicación, montos asignados y gastos ejecutados, con la finalidad de transparentar en manejo de la inversión pública en publicidad y propaganda

RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL INFORME DPSE-0015-2025

**TABLA NO. # 1**

No.	RECOMENDACIONES	UNIDAD RESPONSABLE DE	GESTIONES REALIZADAS	VERIFICABLES
1	1. Efectuará seguimiento al cumplimiento de los cambios en las funciones del personal dispuestos por la máxima autoridad, con el fin de asegurar una transición ordenada y claridad en las responsabilidades asignadas	Al Analista Provincial de Talento Humano 2	Realizar el seguimiento al cumplimiento de los cambios en las funciones del personal dispuestos por la máxima autoridad, Verificar periódicamente la ejecución de las nuevas funciones asignadas, mediante revisión de reportes y coordinación con los responsables de cada unidad, a fin de garantizar una transición ordenada y claridad en las responsabilidades	Memorando Nro. CNE-DPSE-2026-0112-M Acción-de-Personal 004 Memorando Nro. CNE-UTPPESE-2026-0031-M Acción-de-Personal 005 Memorando Nro. CNE-UPASE-2026-0113-M Acción-de-Personal 006 Memorando Nro. CNE-UTPPPSE-2026-0120-M Acción-de-Personal 007 Memorando Nro. CNE-UPAJSE-2026-0019-M Acción-de-Personal 008 Memorando Nro. CNE-UTPPESE-2026-0037-M Acción-de-Personal 009 Memorando Nro. CNE-UTPPESE-2026-0038-M Acción-de-Personal 010 Memorando Nro. CNE-UTPPPSE-2026-0182-M Acción-de-Personal 011 Memorando Nro. CNE-UPSIPTESE-2026-0017-M Acción-de-Personal 012
2	2. Fortalecerá el cumplimiento de los procedimientos institucionales relacionados con la habilitación de usuarios, el registro oportuno en el	Al Técnico Provincial Administrativo y Técnico Electoral 1	Gestionar y obtener la habilitación de usuario y clave personal en el sistema eSBYE del Ministerio de Finanzas, conforme a los procedimientos institucionales	Copia de credenciales habilitadas / correo de confirmación del Ministerio de Finanzas  Ajustes o Acta entrega generadas en el sistema

	<p>sistema eSBYE y la comunicación de cambios en sus funciones, con la finalidad de asegurar la correcta transición de funciones y mejorar la coordinación entre las áreas responsables.</p>		<p>Realizar el registro de ingresos, egresos y ajustes de bienes y/o existencias exclusivamente con el usuario asignado, asegurando la trazabilidad de las operaciones en el sistema Esbye</p> <p>Coordinar con la Dirección Administrativa y Talento Humano la notificación formal del cambio de responsable del área de bodega, para la actualización de accesos y responsabilidades</p>	<p>eSBYE con usuario responsable</p> <p>Memorando de notificación de cambio de funciones en caso de cese de funciones o cambio de responsabilidades (Se realizará cuando ocurra)</p>
3	<p>3. Dispondrá y verificará que previo a la adjudicación de los procesos de contratación, los responsables de la fase precontractual evalúen y califiquen las ofertas en los procesos de contratación, a los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos; con el fin de garantizar la transparencia en los procesos.</p>	<p>A la Directora Provincial Electora</p>	<p>Disponer y verificar que previo a la adjudicación de los procesos de contratación, los responsables de la fase precontractual evalúen y califiquen las ofertas en los procesos de contratación, a los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos; con el fin de garantizar la transparencia en los procesos</p>	<p>CNE-DPSE-2026-0028-M</p>
4	<p>Realizará el registro oportuno de toda la documentación relevante de los procesos de contratación pública, para su publicación en el portal de compras públicas, correspondiente a las fase</p>	<p>Al Analista Provincial Administrativo 2</p>	<p>Revisar y validar la documentación relevante publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente a la fase precontractual y contractual de los procesos de contratación del CNE Santa Elena.</p>	<p>Memorando Nro. CNE-UPASE 2026-0059-M y Memorando Nro. CNE-UPASE-2026-0080 M</p>

	precontractual y contractual, con la finalidad de mantener la documentación completa y pertinente que facilite la revisión de todas las fases de los procesos de contratación pública			
5	Realizará el seguimiento continuo de toda la documentación registrada en la fase contractual, para lo cual solicitará habilitación de usuarios como administradores de contrato, con la finalidad de mantener la documentación completa y pertinente que facilite la revisión de todas las fases de los procesos de contratación pública.	Al Analista Provincial Administrativo 2	Realizar el seguimiento continuo de toda la documentación registrada en la fase contractual de los procesos de contratación del CNE Santa Elena	Memorando Nro. CNE-UPASE 2026-0059-M y Memorando Nro. CNE-UPASE-2026-0080 M
6	Verificará que los servidores cuenten con la certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a la designación como responsables de las fases precontractual, contractual y Administradores de contratos, con el fin de que los procedimientos se realicen con la	A la Analista Provincial Administrativo 2	Revisar y Validar en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, el estado y la vigencia del Certificado de Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública de los Servidores Electorales del CNE Santa Elena.	Memorando Nro. CNE-UPASE 2026-0060-M Listado de Servidores Electorales que cuentan con el Certificado de Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública

	intervención de servidores certificados en conocimientos de contratación pública.			
7	Dispondrá y vigilará que la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2, elabore un informe anual de los procesos contractuales y los contratos con cada medio de comunicación y la Técnico Electoral 1, Financiero, responsable de Gestión de Presupuesto, elabore el informe de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad, con la finalidad de realizar su publicación en la página web de la entidad, y transparentar el manejo de la inversión pública en publicidad y propaganda	A la Directora Provincial Electoral	Disponer que la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2, elabore un informe anual de los procesos contractuales y los contratos con cada medio de comunicación y la Técnico Electoral 1, Financiero, responsable de Gestión de Presupuesto, elabore el informe de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad, con la finalidad de realizar su publicación en la página web de la entidad, y transparentar el manejo de la inversión pública en publicidad y propaganda.	Memorando Nro. CNE-DPSE 2026-0047-M
8	Elaborará el informe de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad, con la finalidad de realizar su publicación en la página web de la entidad, de forma	A la Técnico Electoral 1, Financiero	Elaboración del informe de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad, con la finalidad de realizar su publicación en la página web de la entidad, de forma completa oportuna y verificable, garantizando la	INFORME DE INVERSIÓN PÚBLICA EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA PERIODO: AÑO 2025

	completa, oportuna y verificable, garantizando la transparencia en el uso de los fondos públicos.		transparencia en el uso de los fondos públicos	
9	Elaborará un informe anual de los procesos contractuales y los contratos con cada medio de comunicación, montos asignados y gastos ejecutados, con la finalidad de transparentar el manejo de la inversión pública en publicidad y propaganda.	A la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2	Elaboración de un informe anual de procesos contractuales y los contratos con cada medio de comunicación, montos asignados y gastos ejecutados, con la finalidad de transparentar en manejo de la inversión pública en publicidad y propaganda	Informe de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad 2025, Informe Anual de Publicidad 2025

#### 4. MÓDULO FACILITADOR “CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES”

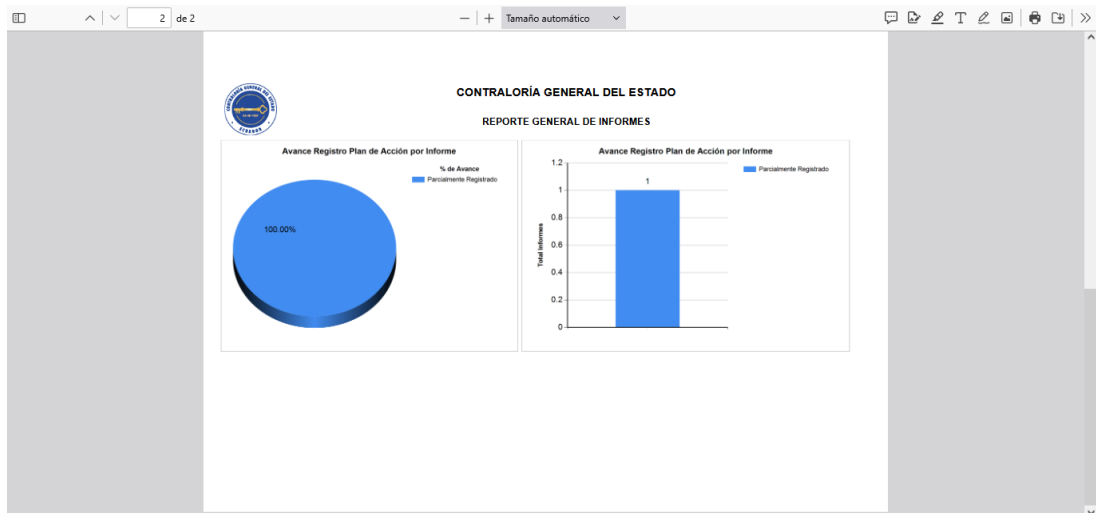
En el módulo facilitador “CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES”, la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, generó el siguiente “Reporte por Informe” con fecha de corte, basados en el Acuerdo No. 010-CG-2022, publicado en el Registro Oficial No .123 de 09 de agosto de 2022.)

1 de 2

Tamaño automático

**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**  
**REPORTE GENERAL DE INFORMES**

INFORME	OFICIO	ALCANCE	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA	AVANCE	ESTADO
DPSE-0015-2025	0000028-DPSE-AE-2025	a los gastos; a la contratación de servicios de publicidad y propaganda en los medios de comunicación social; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual y pago de los procesos de contratación de bienes y servicios: MC-CNE-DPSE-001-2020, SIE-CNEDPSE-002-2021, MCS-CNEDPSE-002-2022, MCS-CNEDPSE-003-2022, SIE-CNEDPSE-005-2022, SIE-CNEDPSE-008-2022, MCS-CNEDPSE-001-2023, MCS-CNEDPSE-002-2023, SIE-CNEDPSE-001-2023, SIE-CNE-DPSE-2024-002, MCS-CNE-DPSE-2024-005, su recepción, registro, distribución, control y uso	2020-06-01	2025-05-31	88	Parcialmente Registrado



## 5. CONCLUSIONES:

El Examen Especial **INFORME DPSE-0015-2025** “A los gastos; a la contratación de servicios de publicidad y propaganda en los medios de comunicación social; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual y pago de los procesos de contratación de bienes y servicios: MC-CNE-DPSE-001-2020, SIE-CNEDPSE-002-2021, MCS-CNEDPSE-002-2022, MCS CNEDPSE-003-2022, SIE-CNEDPSE-005-2022, SIE-CNEDPSE-008-2022, MCS-CNEDPSE-001-2023, MCS-CNEDPSE-002-2023, SIE-CNEDPSE-001-2023, SIE-CNE-DPSE-2024-002, MCS-CNE-DPSE-2024 005, su recepción, registro, distribución, control y uso (...)”

En base a la petición realizada, me permito poner en su conocimiento que la Delegación Provincial de Santa Elena por medio de sus unidades técnicas y administrativas, ha cumplido de manera obligatoria con todas las recomendaciones realizadas en el Informe de auditoría **INFORME DPSE-0015-2025**.

## 6. RECOMENDACIONES:

### Recomendaciones cumplidas de conformidad al Examen Especial INFORME DPSE-0015-2025

#### Recomendación

##### Al Analista Provincial de Talento Humano 2

1. Efectuará seguimiento al cumplimiento de los cambios en las funciones del personal dispuestos por la máxima autoridad, con el fin de asegurar una transición ordenada y claridad en las responsabilidades asignadas.

Respuesta: Realizar el seguimiento al cumplimiento de los cambios en las funciones del personal dispuestos por la máxima autoridad, Verificar periódicamente la ejecución de las nuevas funciones asignadas, mediante revisión de reportes y coordinación con los responsables de cada unidad, a fin de garantizar una transición ordenada y claridad en las responsabilidades

VERIFICABLE: Memorando Nro. CNE-DPSE-2026-0112-M Acción-de-Personal 004 Memorando Nro. CNE-UTPPESE-2026-0031-M Acción-de-Personal 005 Memorando Nro. CNE-UPASE-2026-0113-M Acción-de-Personal 006 Memorando Nro. CNE-UTPPPSE-2026-0120-M Acción-de-Personal 007 Memorando Nro. CNE-UPAJSE-2026-0019-M Acción-de-Personal 008 Memorando Nro. CNE-UTPPESE-2026-0037-M Acción-de-Personal 009 Memorando Nro. CNE-UTPPESE-2026-0038-M Acción-de-Personal 010 Memorando Nro. CNE-UTPPPSE-2026-0182-M Acción-de-Personal 011 Memorando Nro. CNE-UPSIPTESE-2026-0017-M Acción-de-Personal 012

#### Recomendación

##### Al Técnico Provincial Administrativo y Técnico Electoral 1

2. Fortalecerá el cumplimiento de los procedimientos institucionales relacionados con la habilitación de usuarios, el registro oportuno en el sistema eSBYE y la comunicación de cambios en sus funciones, con la finalidad de asegurar la correcta transición de funciones y mejorar la coordinación entre las áreas responsables.

Respuesta:

Gestionar y obtener la habilitación de usuario y clave personal en el sistema eSBYE del Ministerio de Finanzas, conforme a los procedimientos institucionales.

VERIFICABLE: Copia de credenciales habilitadas / correo de confirmación del Ministerio de Finanzas

Realizar el registro de ingresos, egresos y ajustes de bienes y/o existencias exclusivamente con el usuario asignado, asegurando la trazabilidad de las operaciones en el sistema eSBYE.

VERIFICABLE: Ajustes o Acta entrega generadas en el sistema eSBYE con usuario responsable

Coordinar con la Dirección Administrativa y Talento Humano la notificación formal del cambio de responsable del área de bodega, para la actualización de accesos y responsabilidades.

VERIFICABLE: Memorando de notificación de cambio de funciones en caso de cese de funciones o cambio de responsabilidades (Se realizará cuando ocurra)

### **Recomendación**

#### **A la Directora Provincial Electoral**

3. Dispondrá y verificará que previo a la adjudicación de los procesos de contratación, los responsables de la fase precontractual evalúen y califiquen las ofertas en los procesos de contratación, a los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos; con el fin de garantizar la transparencia en los procesos.

Respuesta: Disponer y verificar que previo a la adjudicación de los procesos de contratación, los responsables de la fase precontractual evalúen y califiquen las ofertas en los procesos de contratación, a los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos; con el fin de garantizar la transparencia en los procesos

VERIFICABLE: Memorando No CNE-DPSE-2026-0028-M

### **Recomendación**

#### **Al Analista Provincial Administrativo 2**

4. Realizará el registro oportuno de toda la documentación relevante de los procesos de contratación pública, para su publicación en el portal de compras públicas, correspondiente a las fase precontractual y contractual, con la finalidad de mantener la documentación completa y pertinente que facilite la revisión de todas las fases de los procesos de contratación pública.

Respuesta: Revisar y validar la documentación relevante publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente a la fase precontractual y contractual de los procesos de contratación del CNE Santa Elena.

VERIFICABLE: Memorando Nro. CNE-UPASE-2026-0059-M y Memorando Nro. CNE-UPASE-2026-0080-M

### **Recomendación**

#### **Al Analista Provincial Administrativo 2**

5. Realizará el seguimiento continuo de toda la documentación registrada en la fase contractual, para lo cual solicitará habilitación de usuarios como administradores de contrato, con la finalidad de mantener la documentación completa y pertinente que facilite la revisión de todas las fases de los procesos de contratación pública.

Respuesta: Realizar el seguimiento continuo de toda la documentación registrada en la fase contractual de los procesos de contratación del CNE Santa Elena.

VERIFICABLE: Memorando Nro. CNE-UPASE-2026-0059-M y Memorando Nro. CNE-UPASE-2026-0080-M

### **Recomendación**

## **Al Analista Provincial Administrativo 2**

6. Verificará que los servidores cuenten con la certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a la designación como responsables de las fases precontractual, contractual y Administradores de contratos, con el fin de que los procedimientos se realicen con la intervención de servidores certificados en conocimientos de contratación pública.

Respuesta: Revisar y Validar en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, el estado y la vigencia del Certificado de Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública de los Servidores Electorales del CNE Santa Elena.

VERIFICABLE: Memorando Nro. CNE-UPASE-2026-0060-M Listado de Servidores Electorales que cuentan con el Certificado de Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Recomendación**

#### **A la Directora Provincial Electoral**

7. Dispondrá y vigilará que la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2, elabore un informe anual de los procesos contractuales y los contratos con cada medio de comunicación y la Técnico Electoral 1, Financiero, responsable de Gestión de Presupuesto, elabore el informe de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad, con la finalidad de realizar su publicación en la página web de la entidad, y transparentar el manejo de la inversión pública en publicidad y propaganda.

Respuesta: Disponer que la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2, elabore un informe anual de los procesos contractuales y los contratos con cada medio de comunicación y la Técnico Electoral 1, Financiero, responsable de Gestión de Presupuesto, elabore el informe de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad, con la finalidad de realizar su publicación en la página web de la entidad, y transparentar el manejo de la inversión pública en publicidad y propaganda

VERIFICABLE: Memorando Nro. CNE-DPSE-2026- 0047-M

### **Recomendación**

#### **A la Técnico Electoral 1, Financiero**

8. Elaborará el informe de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad, con la finalidad de realizar su publicación en la página web de la entidad, de forma completa, oportuna y verificable, garantizando la transparencia en el uso de los fondos públicos.

Respuesta: Elaboración del informe de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad, con la finalidad de realizar su publicación en la página web de la entidad, de forma completa oportuna y verificable, garantizando la transparencia en el uso de los fondos públicos

VERIFICABLE: INFORME DE INVERSIÓN PÚBLICA EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA PERIODO: AÑO 2025

### **Recomendación**

#### **A la Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2**

9. Elaborará un informe anual de los procesos contractuales y los contratos con cada medio de comunicación, montos asignados y gastos ejecutados, con la finalidad de transparentar el manejo de la inversión pública en publicidad y propaganda.

Respuesta: Elaboración de un informe anual de procesos contractuales y los contratos con cada medio de comunicación, montos asignados y gastos ejecutados, con la finalidad de transparentar en manejo de la inversión pública en publicidad y propaganda

VERIFICABLE: Informe de distribución sobre el presupuesto aprobado de publicidad 2025, Informe Anual de Publicidad 2025